

INTENDENTE MUNICIPAL Lic. Emilio Cordonnier

MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO

JEFE DE GABINETE Lic. Hernán Naveyra



SECCIÓN EJECUTIVA

Listado de Decretos correspondientes al mes de Marzo de 2023

1/3/2023

Decreto Nº 00573/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAI-CES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-RO".

1/3/2023

Decreto Nº 00574/2023

OTORGANDO LICENCIA AL JEFE DE COMPRAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. "PEDRO SOLANET" SEÑOR GAR-CIA DEL SOLAR GUILLERMO ANDRES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

1/3/2023

Decreto Nº 00575/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 07/202 PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA RE-POSICION DE LA CUBIERTA EN LA CA-SONA MUSEO HISTORICO REGIONAL - EXPEDIENTE Nº 514/2023.-

1/3/2023

Decreto Nº 00576/2023

ESTABLECIENDO ESQUEMA DE RE-PARTO DE SISTEMA DE COMPENSA-CION POR PRODUCTIVIDAD.-

1/3/2023

Decreto Nº 00577/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. MARCOS ABEL BELTRAN.-

2/3/2023

Decreto Nº 00578/2023

AUTORIZANDO A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA N° 1 "JUAN LABAT" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TOTAL BENE-FICIO DE DICHA INSTITUCION.-

2/3/2023

Decreto Nº 00579/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS EN EL MARCO DE LA FIESTA NACIO-NAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YE-RRA.-

2/3/2023

Decreto Nº 00580/2023

ASIGNANDO VEHÍCULO DOMINIO AF551EY AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET.-

2/3/2023

Decreto Nº 00581/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS

Nº 18/2023 PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS DE GAS OIL.

2/3/2023

Decreto Nº 00582/2023

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENE-FICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

2/3/2023

Decreto Nº 00583/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

2/3/2023

Decreto Nº 00584/2023

PRORROGANDO EL VENCIMIENTO DEL PAGO DE LA PRIMER CUOTA DEL AÑO 2023 Y DE LA CUOTA ANUAL 2023 DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRA-LES AL CIUDADANO, Y LA SEGUNDA CUOTA DEL AÑO 2023 DE LA TASA DE RED VIAL.

3/3/2023

Decreto Nº 00585/2023

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE DIVASSON HECTOR DARIO DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

3/3/2023

Decreto Nº 00586/2023

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNI-CIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEU-DADOS DEL AGENTE DIVASSON GHEC-TOR DARIO A LA FECHA DE CESE.

3/3/2023

Decreto Nº 00587/2023

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE GARCIA CARLOS ANDRES.

3/3/2023

Decreto Nº 00588/2023

DESIGNANDO AL AGENTE CARLON CARLOS EZEQUIEL COMO JEFE DE DE-PARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y ESCRITURACION SOCIAL INTERINO DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

3/3/2023

Decreto Nº 00589/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. VERONI-CA MARIA ISABEL BALBUENA Y DEL SR. RAUL MAURICIO GOROSTIZA.

3/3/2023

Decreto Nº 00590/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MU-NICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

3/3/2023

Decreto Nº 00591/2023

DESIGNANDO A LA SRA. LIMA CAMI-LA COMO JEFA DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PRIVADAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SER-VICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALI-DAD DE AYACUCHO.

3/3/2023

Decreto Nº 00592/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS.

3/3/2023

Decreto Nº 00593/2023

DESIGNANDO A LA SRA. BALBUENA MARIA EUGENIA COMO JEFA DE DE-PARTAMENTO DE VIVIENDAS Y SUELO URBANO DEPENDIENTE DE LA SECRE-TARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLI-COS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYA-CUCHO.

3/3/2023

Decreto Nº 00594/2023

AUTORICESE A LA OFICINA DE COM-PRA A EFECTIVIZAR "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNI-CIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.

3/3/2023

Decreto Nº 00595/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE.

3/3/2023

Decreto Nº 00596/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITA-DOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.

3/3/2023

Decreto Nº 00597/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRES-CIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRES-CIENTOS CUATRO.

3/3/2023

Decreto Nº 00598/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA

SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIEN-TOS SESENTA Y TRES MIL.

3/3/2023

Decreto Nº 00599/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

3/3/2023

Decreto Nº00600/2023

REGLAMENTANDO **BONIFICACION** POR LAS TAREAS DE REPARTO Y ABRO-CHADO DE TASAS MUNICIPALES.

3/3/2023

Decreto Nº00601/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 19/2023 PARA LA ADQUISICION DE COLUMNAS SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

6/3/2023

Decreto Nº00602/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITA-DOS POR EL AREA DE ESPACIO DE GE-NERO Y DIVERSIDAD.

6/3/2023

Decreto N°00603/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MU-NICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUA-TROCIENTOS CUATRO CON DOS CEN-TAVOS.

6/3/2023

Decreto Nº00604/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE DEPARTAMENTO DE AD-MINISTRACION CONTABLE Y DESIG-NANDO SU REEMPLAZANTE.

6/3/2023

Decreto Nº00605/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNI-CIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 51965/2 (FONDOS AFECTADOS MUNI-CIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PRO-VINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPA-LES) POR EL MONTO DE PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIE-TE CON VENTICUATRO CENTAVOS.

6/3/2023

Decreto N°00606/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

6/3/2023

Decreto Nº00607/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 21/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALI-MENTARIAS) PARA EL AREA DESA-RROLLO HUMANO.

6/3/2023

Decreto Nº00608/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 08/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DI-RECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

6/3/2023

Decreto Nº00609/2023

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNI-CIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS.

6/3/2023

Decreto Nº00610/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº 91/4680 DOMINIO GZP 414 PROPIEDAD DEL SR. SEQUEIRA FRANCISCO RU-BEN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODI-GO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

6/3/2023

Decreto Nº00611/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 15/2023 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO SOLICITADO POR EL AREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO.

7/3/2023

Decreto Nº00612/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA.

7/3/2023

Decreto N°00613/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CIN-CUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA.

7/3/2023

Decreto Nº00614/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRES-

CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUI-NIENTOS CUATRO.

7/3/2023

Decreto Nº00615/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SETEN-TA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUAREN-TAY CINCO.

7/3/2023

Decreto Nº00616/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITA-DOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.

7/3/2023

Decreto Nº00617/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CIN-CUENTA A LA JUNTA VECINAL DEL BA-RRIO LA FERIA.

7/3/2023

Decreto Nº00618/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

7/3/2023

Decreto Nº00619/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVIN-CIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

7/3/2023

Decreto Nº00620/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS.

7/3/2023

Decreto Nº00621/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTISEIS MIL DIECINUE-VE.

7/3/2023

Decreto N°00622/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 14/2023 PARA LA COMPRA DE ARENA PARA EL AREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO.

8/3/2023

Decreto Nº00623/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON DOSCIEN-TOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS

VEINTE.

8/3/2023

Decreto N°00624/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA.

8/3/2023

Decreto Nº00625/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA.

8/3/2023

Decreto Nº00626/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE.

8/3/2023

Decreto Nº00627/2023

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. CHIRAMBERRO SANDRA NORMA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

8/3/2023

Decreto Nº00628/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMI-NISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE CHIRAMBERRO SAN-DRA NORMA A LA FECHA DE CESE.

8/3/2023

Decreto N°00629/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA.

8/3/2023

Decreto Nº00630/2023

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MUNICIPAL LABORDE PABLO BALTAZAR.

8/3/2023

Decreto N°00631/2023

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR UNA BONIFICACION DE ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE LOPEPE NATALIA ELENA.

8/3/2023

Decreto Nº00632/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMI-NISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL LABORDE PABLO BALTAZAR A LA FECHA DE CESE.

8/3/2023

Decreto N°00633/2023

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A DAR DE BAJA AL AGENTE DOMINGUEZ, OSVALDO JESÚS DE LA BONIFICACION POR TAREAS NOCTURNAS.

8/3/2023

Decreto Nº00634/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA CERTAMEN DE CANTO DE LA EDICION N°XLIX DE LA FIESTA NACIONAL DEL DIA DE LA YERRA.

8/3/2023

Decreto Nº00635/2023

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE SONETTI ALICIA BEATRIZ.

8/3/2023

Decreto Nº00636/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE SONETTI ALICIA BEATRIZ A LA FECHA DE CESE

8/3/2023

Decreto Nº00637/2023

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE SONETTI ALICIA BEATRIZ QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

8/3/2023

Decreto Nº00638/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 18/2022 PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

8/3/2023

Decreto Nº00639/2023

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

8/3/2023

Decreto Nº00640/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-

PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 52/100.

9/3/2023

Decreto N°00641/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 17/2023 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION FO. MULVI..

9/3/2023

Decreto Nº00642/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS VEINTI UN MIL CIEN.

9/3/2023

Decreto N°00643/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS VEINTI UN MIL

9/3/2023

Decreto Nº00644/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS.-

9/3/2023

Decreto Nº00645/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA MIL .

9/3/2023

Decreto Nº00646/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIE-CIOCHO MILA LA SRA. CIONCI, KAREN ESTEFANIA.

9/3/2023

Decreto N°00647/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA SRA. SUAREZ, MARIA JOSE.

9/3/2023

Decreto Nº00648/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIE-CISEIS MIL A LA SRA. JAURENA, VIC-TORIA.

9/3/2023

Decreto Nº00649/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL A LA SRA. ROMERO, ROSANA BEATRIZ.

9/3/2023

Decreto Nº00650/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS A LA SRA. RE-YES, NATALIA.

9/3/2023

Decreto Nº00651/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

9/3/2023

Decreto N°00652/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL A LA SRA. MOREL, SAN-DRA MARINA.

9/3/2023

Decreto Nº00653/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL SR. CORONEL, AMERICO.

9/3/2023

Decreto Nº00654/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.

9/3/2023

Decreto Nº00655/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. MASE-LLO, MONICA.

9/3/2023

Decreto Nº00656/2023

OTORGANDO LICENCIA MEDICA AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNI-CIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Dr. CAN-TARINI NICOLAS SEBASTIAN Y DESIG-NANDO SU REEMPLAZANTE.

9/3/2023

Decreto Nº00657/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPA-CION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALI-ZADO QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

9/3/2023

Decreto Nº00658/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MU-NICIPAL A ABONAR AL AGENTE MON-TANARI EDUARDO SERGIO QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 5514/20.

9/3/2023

Decreto Nº00659/2023

LLAMANDO A CONCURSO INTERNO PARA CUBRIR CARGO DE JEFE DE DE-PARTAMENTO DE SALA DE ELABORA-CION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYA-CUCHO.

9/3/2023

Decreto Nº00660/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

9/3/2023

Decreto Nº00661/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

9/3/2023

Decreto N°00662/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIUNO MIL QUI-NIENTOS.

9/3/2023

Decreto N°00663/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DEL Sr. GONZALEZ VIC-TOR JUAN.

9/3/2023

Decreto Nº00664/2023

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA Nº 06/2023 PROVISION DEEQUIPAMIEN-TO HOSPITALARIO OBRA-SALA DE RE-HABILITACION EXP N°4344/19.

9/3/2023

Decreto Nº00665/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DE EL SRA. KAREN SIMA-

10/3/2023

Decreto Nº00666/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y UN MIL QUI-NIENTOS.

10/3/2023

Decreto N°00667/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS. A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS VEINTI TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

10/3/2023

Decreto Nº00668/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MU-NICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 159,50).

10/3/2023

Decreto Nº00669/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNI-CIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PE-SOS CIENTO DIECIOCHO MIL CUATRO-CIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 95/100.

10/3/2023

Decreto N°00670/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE IN-VERSION "RAICES PESOS - FONDO CO-MUN DE DINERO".

10/3/2023

Decreto Nº00671/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINIS-TRACIÓN A CONFECCIONAR UN CON-TRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA JEFATURA DE GABINETE.

10/3/2023

Decreto Nº00672/2023

AUTORIZANDO A LA JEFA DE COM-PRAS A EFECTUAR LA COMPRA DE ARENA SOLICITADO POR EL AREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO.

10/3/2023

Decreto N°00673/2023

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 07/2022 PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REPO-SICION DE LA CUBIERTA EN LA CASO-NA MUSEO HISTORICO REGIONAL EXP. N°514/2023.

10/3/2023

Decreto Nº00674/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUI-NIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 66/100.

10/3/2023

Decreto Nº00675/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA MIL QUI-NIENTOS.

10/3/2023

Decreto Nº00676/2023

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUA-RENTA MIL A LA CAMARA DE COMER-CIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

10/3/2023

Decreto N°00677/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINIS-TRACIÓN A CONFECCIONAR UN CON-TRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO.

10/3/2023

Decreto Nº00678/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

DE PESOS VEINTI CINCO MIL.

10/3/2023

Decreto N°00679/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTI CINCO MIL.

10/3/2023

Decreto N°00680/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL DO-CIENTOS CINCUENTA.

10/3/2023

Decreto Nº00681/2023

DECLARANDO EN ESTADO DE YERRA AL PARTIDO DE AYACUCHO, DESDE EL 12 AL 19 DE MARZO DE 2023.

10/3/2023

Decreto Nº00682/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTI DOS MIL QUINIEN-TOS.

10/3/2023

Decreto Nº00683/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°23/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PUBLICO(LUMINARIAS LED) PARA EL PROGRAMA:ARRIBA PARQUES.

10/3/2023

Decreto Nº00684/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 16/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICO SOLICITADO POR EL AREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO.

13/3/2023

Decreto N°00685/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL.

13/3/2023

Decreto Nº00686/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5844/2023.

13/3/2023

Decreto Nº00687/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 20/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES, DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS NBI.

13/3/2023

Decreto Nº00688/2023

REUBICANDO AL AGENTE LARRAULE RUBEN ALBERTO DENTRO DE LA SE-CRETARIA DE AMBIENTE DEPENDIEN-TE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACU- CHO.

13/3/2023

Decreto N°00689/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5843/2023.

13/3/2023

Decreto Nº00690/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO SARASOLA MONICA.

13/3/2023

Decreto Nº00691/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5842/2023.

13/3/2023

Decreto N°00692/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5841/2023.

13/3/2023

Decreto N°00693/2023

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNI-CIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRAN-CISCO JAVIER" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHAS INSTITUCIONES.

13/3/2023

Decreto Nº00694/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DE LA SRA. PEREZ MARÍA JULIA.

13/3/2023

Decreto Nº00695/2023

DANDO POR FINALIZADA LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE ARROZERES CARLOS FABIAN.

13/3/2023

Decreto Nº00696/2023

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER.

13/3/2023

Decreto Nº00697/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE AD-MINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE FUENTES CRISTIAN MARTIN.

13/3/2023

Decreto N°00698/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIA-CIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARE-TA Y SIETE MI QUINIENTOS. 13/3/2023

Decreto Nº00699/2023

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON A LA CA-MARA DE MICROEMPRESARIOS AYA-CUCHENSES.

13/3/2023

Decreto N°00700/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.

13/3/2023

Decreto Nº00701/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL A LA IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL ARGEN-TINA.

13/3/2023

Decreto Nº00702/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIA-CIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUA-RENTA MIL.

13/3/2023

Decreto Nº00703/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION AL SR. PISTARINI ROBER-TO ADRIAN.

13/3/2023

Decreto Nº00704/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

13/3/2023

Decreto Nº00705/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 19/2023 PARA LA COMPRA DE COLUMNAS SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

13/3/2023

Decreto Nº00706/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN AZUL.

14/3/2023

Decreto Nº00707/2023

DANDO DE BAJA A LA PENSION MUNI-CIPAL AL SR. SISLER, JUAN CARLOS.

14/3/2023

Decreto Nº00708/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

14/3/2023

Decreto Nº00709/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL CIENTO CINCO CON DOCE CEN-TAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BA-RRIO PADRE GALLO.

14/3/2023

Decreto Nº00710/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL CCUATROCIENTOS VEINTI CUA-TRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JAR-DIN.

14/3/2023

Decreto Nº00711/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

14/3/2023

Decreto N°00712/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS A LA JUNTA VECI-NAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

14/3/2023

Decreto Nº00713/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL A LA FIRMA "SERVICIO DE TRANSPORTE AYA - POTO S.R.L.".

14/3/2023

Decreto Nº00714/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS A LA JUN-TA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

14/3/2023

Decreto Nº00715/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VI-LLA ALEM.

14/3/2023

Decreto Nº00716/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CIN-CO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

14/3/2023

Decreto Nº00717/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTA-VOS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.-

14/3/2023

Decreto N°00718/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JA-COBO Z. BERRA.

14/3/2023

Decreto Nº00719/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

14/3/2023

Decreto Nº00720/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

14/3/2023

Decreto N°00721/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 21/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SE-CRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

14/3/2023

Decreto Nº00722/2023

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. º 08/2023 PARA LA

ADOUISICION COMESTIBLES. DE ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

14/3/2023

Decreto Nº00723/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPA-CION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALI-ZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA JE-FATURA DE GABINETE.

14/3/2023

Decreto Nº00724/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL.

15/3/2023

Decreto Nº00725/2023

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES A LA AGENTE AL-CORTA MARTA SUSANA.

15/3/2023

Decreto Nº00726/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS.

15/3/2023

Decreto Nº00727/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL.

15/3/2023

Decreto Nº00728/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL.

15/3/2023

Decreto Nº00729/2023

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESEN-TADA POR EL SR. CORA MATIAS NI-COLAS QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA DIRECCION DE DEPORTES DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

15/3/2023

Decreto Nº00730/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINIS-TRACIÓN A CONFECCIONAR UN CON-TRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARRO-LLO HUMANO.

15/3/2023

Decreto N°00731/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINIS-TRACIÓN A CONFECCIONAR UN CON-TRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA.

15/3/2023

Decreto Nº00732/2023

OTORGANDO MICROCREDITOS A BE-NEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMU-DEL.

15/3/2023

Decreto N°00733/2023

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNI-CIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEU-DADOS AL AGENTE CORA MATIAS NI-COLAS A LA FECHA DE CESE.

15/3/2023

Decreto N°00734/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVIN-CIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

16/3/2023

Decreto N°00735/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL A LA SRA. PEREZ MARÍA JULIA.

16/3/2023

Decreto N°00736/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO

COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

16/3/2023

Decreto N°00737/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

16/3/2023

Decreto Nº00738/2023

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIO INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C) A LA INSTITUCION UNION CIVICA RADICAL AYACUCHO QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDA COMO PARTIDO POLITICO.

16/3/2023

Decreto Nº00739/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO.

16/3/2023

Decreto Nº00740/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE.

16/3/2023

Decreto N°00741/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GONZALEZ MYRIAM INÉS.

16/3/2023

Decreto Nº00742/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 22/2023 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL.

16/3/2023

Decreto Nº00743/2023

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL.

16/3/2023

Decreto Nº00744/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº 91/7318 DOMINIO ESH 095 PROPIEDAD DE LA SRA. BURTIN SILVANA EDITH, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

17/3/2023

Decreto Nº00745/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/3/2023

Decreto N°00746/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/3/2023

Decreto Nº00747/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

17/3/2023

Decreto N°00748/2023

DEVOLVIENDO AL SR. PAIC, JUAN CAR-LOS LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL.

17/3/2023

Decreto Nº00749/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº 89/0014 DOMINIO AMW 023 PROPIEDAD DEL SR. ASTA JULIO CESAR, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

17/3/2023

Decreto N°00750/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DE LA SRA. PARADA YÉSICA.

17/3/2023

Decreto N°00751/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA.

17/3/2023

Decreto N°00752/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DE LA SRA. MAÍZ MA-RÍA NARA.

17/3/2023

Decreto Nº00753/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. LEDESMA VALERIA SUBSECRE- TARIA DE PRESUPUESTO DE LA MUNI-CIPALIDAD DE AYACUCHO.

17/3/2023

Decreto Nº00754/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTINUE-VE MIL.

17/3/2023

Decreto Nº00755/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS.

17/3/2023

Decreto Nº00756/2023

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. JAIMON FLORENCIA EMILIA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

17/3/2023

Decreto Nº00757/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE JAIMON FLORENCIA EMILIA A LA FECHA DE CESE.

17/3/2023

Decreto Nº00758/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SUB-SECRETARIO DE VIALIDAD SR. FEDERICO CAMILATTI Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

17/3/2023

Decreto Nº00759/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 27/2023 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

17/3/2023

Decreto N°00760/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL.

20/3/2023

Decreto Nº00761/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SEIS MIL.

20/3/2023

Decreto N°00762/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 20/3/2023

Decreto N°00763/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 24/2023 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

20/3/2023

Decreto Nº00764/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS.

20/3/2023

Decreto Nº00765/2023

ORDENANDO AL **DEPARTAMENTO** DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR TAREAS EXCLUSIVAS AL AGENTE ALLENDE MARIA DE LOS MILAGROS QUIEN SE DESEMPEÑA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPUTOS.

21/3/2023

Decreto Nº00766/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DE LA SRA. GARCÍA FLAVIA LORENA.

21/3/2023

Decreto Nº00767/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

21/3/2023

Decreto Nº00768/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAI-CES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-RO".

21/3/2023

Decreto Nº00769/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº 91/1395 DOMINIO ECG 557 PROPIEDAD DEL SR. PITA NESTOR HORACIO; Y A SU ACOMPAÑANTE PITA FELIPE LIONEL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FIS-CAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

21/3/2023

Decreto Nº00770/2023

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE HERMIDA AGUSTIN.

21/3/2023

Decreto N°00771/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 25/2023 PARA LA ADQUISICION DE LEÑA PARA FAMILIAS INDIGENTES.

21/3/2023

Decreto Nº00772/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE INTERINA DE DIVISION DE DESCENTRALIZACION ADMINISTRA-TIVA Y TRIBUTARIA, FUENTES ANAHÍ Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

21/3/2023

Decreto N°00773/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. OSES INÉS.

21/3/2023

Decreto Nº00774/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DEL SR. MONTEMAG-GI, LUIS ALBERTO.

21/3/2023

Decreto N°00775/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DEL SR. ETCHEPARE-BORDA GUSTAVO.

21/3/2023

Decreto Nº00776/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 22/2023 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

21/3/2023

Decreto N°00777/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DEL SR. PEREYRA FERNANDO AGUSTÍN.

21/3/2023

Decreto N°00778/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DEL SR. PESSOLANI ALFREDO.

21/3/2023

Decreto Nº00779/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 26/2023 PARA LA PROVISION DE CARTELES VIALES Y SU COLOCACION EN LA VIA PUBLICA DE LA CIUDADA DE AYACUCHO.

21/3/2023

Decreto Nº00780/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.-

21/3/2023

Decreto Nº00781/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNI-CIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETECIEN-TOS.

22/3/2023

Decreto N°00782/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE AD-MINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE CANO AGUSTIN ISMAEL.

22/3/2023

Decreto Nº00783/2023

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE DURAND OSCAR ERNESTO.

22/3/2023

Decreto Nº00784/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FON-DO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

22/3/2023

Decreto Nº00785/2023

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNI-CIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEU-DADOS DEL AGENTE DURAND OSCAR ERNESTO A LA FECHA DE CESE.

22/3/2023

Decreto N°00786/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE IN-VERSION "RAICES PESOS - FONDO CO-MUN DE DINERO"

22/3/2023

Decreto Nº00787/2023

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

22/3/2023

Decreto Nº00788/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL PARA TRANSPORTE DE EXCUR-SIONES "CLASE A" A LA NUEVA UNI-DAD DECLARADA: MERCEDES BENZ SPRINTER 516 CDI MIDIBUS 19+1 4325 - DOMINIO: AF 643 EU - MODELO 2023, INCORPORANDO LA MISMA AL CO-MERCIO Nº4553 - LEGAJO Nº 792 PRO-PIEDAD DE FABMAR TURISMO S.R.L.

22/3/2023

Decreto Nº00789/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA CONSTITUCION DE HIPOTECA EN SE-GUNDO GRADO DE LA SRA. VERONICA EDITH GUZMAN Y DEL SR. PABLO JA-VIER AMESTOY A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

22/3/2023

Decreto Nº00790/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 24/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SE-CRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

23/3/2023

Decreto Nº00791/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. VILLALBA KARINA NOEMÍ.

23/3/2023

Decreto Nº00792/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO"

23/3/2023

Decreto Nº00793/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPA-CION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALI-ZADO QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

23/3/2023

Decreto Nº00794/2023

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR OFICIO A LA AGENTE JATIP LEDESMA JESICA PAOLA.

23/3/2023

Decreto N°00795/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS.

23/3/2023

Decreto N°00796/2023

LLAMANDO A CONCURSO INTERNO PARA CUBRIR CARGO DE JEFE DE DE-PARTAMENTO DE CAPS LA MUNICIPA-LIDAD DE AYACUCHO.

27/3/2023

Decreto Nº00797/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

DE PESOS VEINTI CINCO MIL.

27/3/2023

Decreto N°00798/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL QUINIENTOS.

27/3/2023

Decreto N°00799/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUEN-TA.

27/3/2023

Decreto N°00800/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DE LA SRA. ELIZALDE SANDRA LORENA.

27/3/2023

Decreto Nº00801/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL.

27/3/2023

Decreto Nº00802/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA REMIS A LA NUEVA UNIDAD DECLARADA MERCEDES BENZ VITO L FAMILIAR - DOMINIO: CUO 100 - MODELO 1999, INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N°5226 - LEGAJO N° 269 PROPIEDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE "AYA POTO" S.R.L.

27/3/2023

Decreto Nº00803/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DE LA PROF. MONICA NOEMI ECHEGARAY.

27/3/2023

Decreto Nº00804/2023

OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

27/3/2023

Decreto Nº00805/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DE LA LIC. CORVALAN MOIRA.

27/3/2023

Decreto Nº00806/2023

DEJANDO SIN EFECTO EL LLAMADO A CONCURSO N.º 25/23 "LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE LEÑA PARA INDIGENTES PARA EL AREA DE DESARROLLO HU-

MANO."

27/3/2023

Decreto N°00807/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 23/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PUBLICO (LUMINARIAS LED) PARA EL PROGRAMA: ARRIBA PARQUES.

27/3/2023

Decreto Nº00808/2023

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD MERCEDES BENZ VITO L FAMILIAR - DOMINIO: COU 100 - MODELO: 1999 DEL COMERCIO N° 4416 - LEGAJO N° 698 PROPIEDAD DE DIAZ ANDRÉS GUILLERMO - DNI 5.324.699.

27/3/2023

Decreto Nº00809/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS.

27/3/2023

Decreto Nº00810/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DE EL SRA. ANA BELEN IRIART.

27/3/2023

Decreto Nº00811/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DE EL SRA. IRIGOYEN LO-RENA.

27/3/2023

Decreto Nº00812/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5848/2023.

27/3/2023

Decreto Nº00813/2023

DECLARANDO DE INTERES MUNICI-PAL EL EVENTO CICLISTICO NOCTUR-NO A REALIZAR POR EL AYACUCHO CICLES CLUB.

27/3/2023

Decreto Nº00814/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRACTACION DEL MEDICO PASSARE-LLI LUIS ALBERTO.

27/3/2023

Decreto Nº00815/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5847/2023.

27/3/2023

Decreto Nº00816/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS CUERENTA MIL AL AERO

CLUB AYACUCHO.

27/3/2023

Decreto N°00817/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DE LA LICENCIADA EN NUTRICION BERTONA MARIA VICTO-RIA.

27/3/2023

Decreto Nº00818/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5846/2023.

27/3/2023

Decreto Nº00819/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5845/2023.

27/3/2023

Decreto Nº00820/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DEL SR. JOSE MARIA TORT.

27/3/2023

Decreto Nº00821/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 25/2023 PARA LA ADQUISICION DE LEÑA PARA FAMILIAS INDIGENTES

27/3/2023

Decreto Nº00822/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DE LA SRA. GOYENECHE VANESA DE LOS ANGELES.

27/3/2023

Decreto Nº00823/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DE LA SRA. GENTIL CLAU-DIA BEATRIZ.

27/3/2023

Decreto N°00824/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DE LA SRA. MASTRONAR-DI LAURA MABEL.

27/3/2023

Decreto N°00825/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE EL SRA. ROMINA ANEAS.

28/3/2023

Decreto Nº00826/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL A LA FIRMA "ZERO POSITIVO SOCIEDAD LEY N° 19.550 - CAP. I - SEC-CIÓN IV".-

28/3/2023

Decreto Nº00827/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

28/3/2023

Decreto Nº00828/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

28/3/2023

Decreto N°00829/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAI-CES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-RO".

28/3/2023

Decreto Nº00830/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL AL SR. RODRÍGUEZ LUCIANO.-

28/3/2023

Decreto N°00831/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS.-

28/3/2023

Decreto Nº00832/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES.-

28/3/2023

Decreto N°00833/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 27/2023 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLI-COS.

28/3/2023

Decreto Nº00834/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPA-CION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUA-LIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMA-NO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACU-CHO.

28/3/2023

Decreto Nº00835/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITA-DOS POR EL AREA DE CULTURA PARA EL EVENTO "FOLKLOREANDO".

29/3/2023

Decreto Nº00836/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DE LA PROF. MONICA NOEMI ECHEGARAY.

29/3/2023

Decreto Nº00837/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DEL SR. JUAN ENRIQUE MAYA.

29/3/2023

Decreto Nº00838/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRES-CIENTOS VEINTIUNO MIL CUATRO-CIENTOS TREINTA.

29/3/2023

Decreto Nº00839/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA CONSTITUCION DE HIPOTECA EN SE-GUNDO GRADO DEL SR. HECTOR LU-CIANO VITRAL A FAVOR DE LA MUNI-CIPALIDAD DE AYACUCHO.

29/3/2023

Decreto Nº00840/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CLUB ATLETICO DE AYACUCHO.

29/3/2023

Decreto Nº00841/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CLUB TIRO FE-DERAL DE AYACUCHO.

29/3/2023

Decreto N°00842/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL AL CLUB SARMIENTO DE AYACUCHO.

29/3/2023

Decreto Nº00843/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CLUB DEFENSO-RES DE AYACUCHO.

29/3/2023

Decreto Nº00844/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL ATENEO CULTU-RAL Y DEPORTIVO "JOSE MANUEL ES-TRADA" DE AYACUCHO.

29/3/2023

Decreto Nº00845/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.-29/3/2023

Decreto Nº00846/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS MIL A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.

29/3/2023

Decreto Nº00847/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA CONSTITUCION DE HIPOTECA EN SEGUNDO GRADO DE LA SRA. FERNANDEZ CINTIA DANIELA Y DEL SR. FLORES MISAEL A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

30/3/2023

Decreto N°00848/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DE LA TRABAJADORA SO-CIAL MARIA LUCIA SOUZA

30/3/2023

Decreto Nº00849/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.

30/3/2023

Decreto Nº00850/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DE EL SR. CRISTIAN DI-SANTO.

30/3/2023

Decreto Nº00851/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DEL SR. PORCELLI FRAN-CISCO.

30/3/2023

Decreto Nº00852/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA.

30/3/2023

Decreto Nº00853/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIO-NADOS A LA FIESTA DEL DEPORTE.

30/3/2023

Decreto N°00854/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/3/2023

Decreto Nº00855/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/3/2023

Decreto Nº00856/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITA-DOS POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

30/3/2023

Decreto Nº00857/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA CONSTITUCION DE HIPOTECA EN SEGUNDO GRADO DEL SR. MARCELO IGNACIO ROBLES A FAVOR DE LA MU-NICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

30/3/2023

Decreto N°00858/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS.

30/3/2023

Decreto Nº00859/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 10057/1 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS.

30/3/2023

Decreto Nº00860/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO NECESARIOS PARA LA CONTRATACION DE LA SRI-TA. MUTTI ANA INES.

30/3/2023

Decreto Nº00861/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/3/2023

Decreto Nº00862/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/3/2023

Decreto Nº00863/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS VEINTI SEIS MIL CIEN.

30/3/2023

Decreto Nº00864/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTO.

30/3/2023

Decreto Nº00865/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL GERIATRICO AURORA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO MIRTA.

30/3/2023

Decreto N°00866/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA CONSTITUCION DE HIPOTECA EN SEGUNDO GRADO DE LA SRA. CAMILA CORRALES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

30/3/2023

Decreto Nº00867/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DO-CIENTOS.

30/3/2023

Decreto N°00868/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA.

31/3/2023

Decreto Nº00869/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL OCHOCIEN-TOS.

31/3/2023

Decreto Nº00870/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

31/3/2023

Decreto N°00871/2023

MODIFICANDO EL DECRETO 2067/21-DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: CIRC. I- SECC. B- QUI 69 a- MANZANA 69 A Y 69 B, SEGÚN PLANO QUE PRETENDE PRESCRIBIR 5-12-2018.

31/3/2023

Decreto Nº00872/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DE LA SRA. MARIANA CO-RRALES.

31/3/2023

Decreto Nº00873/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DE LA SRA. MARIANA CO-RRALES.

31/3/2023

Decreto Nº00874/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 26/2023 PARA LA PROVISION DE CARTELES VIALES Y SU COLOCA-CION EN LA VIA PUBLICA DE LA CIU-DAD DE AYACUCHO.

31/3/2023

Decreto Nº00875/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS. A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DE LA SRA. ETCHEGOYEN MARIANA.

31/3/2023

Decreto Nº00876/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DE LA SRA. PEREZ NOELIA LUJAN.

31/3/2023

Decreto Nº00877/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA CONSTITUCION DE HIPOTECA EN SEGUNDO GRADO DE LA SRA. YANINA SOLEDAD DIAZ A FAVOR DE LA MUNI-CIPALIDAD DE AYACUCHO

31/3/2023

Decreto Nº00878/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.

31/3/2023

Decreto Nº00879/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CUATRO-CIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUI-NIENTOS VEINTICUATRO.

31/3/2023

Decreto Nº00880/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS. A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.

31/3/2023

Decreto Nº00881/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS. A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DEL SR. PORCELLI FRAN-CISCO.-

31/3/2023

Decreto Nº00882/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL AL SR. PIRIS MARTÍN RODOLFO.

31/3/2023

Decreto Nº00883/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DEL SRA. ECHEGARAY MONICA.

31/3/2023

Decreto Nº00884/2023

MODIFICANDO DECRETO 978/2021- DE-CLARANDO LA PRESCRIPCIÓN ADMI-NISTRATIVA DEL INMUEBLE IDENTI-FICADO COMO: CIRC. II- SECC A- CHA 95- MANZANA 95 Y, PARCELAS 10, 11, 12 Y 13 SEGÚN PLANO 5-11-2017.

31/3/2023

Decreto Nº00885/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS.

31/3/2023

Decreto Nº00886/2023

OTORGANDO LICENCIA POR MATER-NIDAD A LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECAUDACION Y FISCALIZACION DUARTE MARIA DE LOS MILAGROS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

1/3/2023

Decreto Nº00573/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAI-CES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-RO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de

dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación sala-

Oue, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas característi-

cas permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 56.000.000 (Pesos cincuenta y seis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

1/3/2023

Decreto Nº00574/2023

OTORGANDO LICENCIA AL JEFE DE COMPRAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. "PEDRO SOLANET" SEÑOR GARCIA DEL SOLAR GUILLERMO ANDRES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO, la nota presentada por el Sr. Jefe de Compras del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita licencia anual, a partir del día 1º de febrero y hasta el día 10 de febrero de 2023 inclusive, y

CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGASE licencia anual al Sr. Jefe de Compras del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, GARCIA DEL SOLAR Guillermo Andrés - D.N.I. N° 28.547.818, a partir del día 01 de febrero y hasta el día 10 de febrero del 2023 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE a la Sra. AYMO Ana María - D.N.I. Nº 20.807.306, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•

1/3/2023 Decreto N°00575/2023 LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 07/202 PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REPOSICION DE LA CUBIERTA EN LA CASONA MUSEO HISTORICO REGIONAL - EXPEDIENTE Nº 514/2023.-

VISTO la necesidad de contar con la contratación de mano de obra con materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llamese a Licitacion Privada N° 07 para la Provision de Mano de Obra con Materiales para la Roposicion de la Cubierta de la Casona del Museo Historico Regional - EXP. N° 514/2023.- Apertura 09/03/2023 - Hora 10.00.-

ARTICULO 2°.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotizacion con las especificaciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy y la Jefa de Compras Silvia Arbillaga. -.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.-

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

1/3/2023

Decreto N°00576/2023

ESTABLECIENDO ESQUEMA DE RE-PARTO DE SISTEMA DE COMPENSA-CION POR PRODUCTIVIDAD.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, la Ley Provincial 14.656 sobre Empleo Municipal, la Ordenanza N° 5518/20 sobre "Sistema de Compensación por Productividad", y;

CONSIDERANDO

Que se concretó la cuarta distribución de recursos reciclables desde la Municipalidad de Ayacucho, correspondiente a cartón, papel, chatarra, pet cristal, pet aceite, pet verde, soplado amarillo, soplado blanco y transparente bolsa; Que intervinieron de manera directa para tal logro los servicios de Recolección de Residuos, de Puntos Limpios y de Planta de Separación y Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos;

Que desde la Subsecretaría de Servicios Urbanos, y en planilla que se adjunta al presente como Anexo Único, se informa la cantidad de agentes intervinientes y la participación de cada uno en la propuesta;

Que la información particular sobre cada agente consta en los legajos de cada uno de ellos:

Que el resultado de la venta fue de \$5.614.796,00 (pesos cinco millones seiscientos catorce mil setecientos noventa y seis);

Que el 70% de este resultado, \$3.930.357,20 (pesos tres millones novecientos treinta mil trescientos cincuenta y siete con veinte centavos) corresponde distribuirse entre los servicios que generaron el ingreso según Artículo 7° de la Ordenanza 5518/20; Que el 30% restante, \$1.684.438,80 (pesos un millón seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho con ochenta centavos) se destinará al régimen general solidario de compensaciones según lo dispuesto por el mismo Artículo 7° de la Ordenanza 5518/20; Que se considera oportuno hacer la distribución a los fines de reconocer el trabajo específico de los empleados municipales mediante esta compensación y promover el esfuerzo y la mejora de la productividad para brindar mejores servicios desde la Municipalidad a la comunidad toda;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica eleva para su consideración el siguiente:

DECRETA

Artículo 1°: En virtud de las tareas realizadas para generar el recurso extraordinario a distribuir, establézcase el siguiente esquema de reparto para el 70% equivalente a \$3.930.357,20 (pesos tres millones novecientos treinta mil trescientos cincuenta y siete con veinte centavos) correspondiente al régimen particular del servicio o área que generó el ingreso:

- Planta de Separación y Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos: 40%
- Servicio de Recolección de Residuos: 40%
- Servicio de Puntos Limpios: 20%

Artículo 2°: Para la actividad/programa en cuestión fíjese el "Valor día" como unidad de retribución, el que se calculará de la siguiente manera:

El monto en pesos que surja de la aplicación de los porcentajes establecidos en el Artículo 1° del presente Decreto se dividirá por el "total de días trabajados Productividad". Este resultado será la unidad de medida que se aplicará a cada agente en función de la cantidad de días efectivamente trabajados por cada uno de ellos.

La unidad de medida determinada para el servicio de Planta de Separación y Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos es de: \$706,58 (pesos setecientos seis con cincuenta y ocho centavos);

La unidad de medida determinada para el Servicio de Recolección de Residuos es de: \$197,63 (pesos ciento noventa y siete con sesenta y tres centavos);

La unidad de medida determinada para el Servicio de Puntos Limpios se establece distribuyendo el monto en pesos que surja de la aplicación del porcentaje establecidos en el Artículo 1° del presente Decreto para este servicio sobre la cantidad total de participantes del Programa municipal de Entrenamiento y Capacitación (PROMEC) afectados a Puntos Limpios. La misma asciende a \$ 43.670,64 (pesos cuarenta y tres mil seiscientos setenta con sesenta y cuatro centavos).

Artículo 3°: Se entiende por "total de días trabajados Productividad" a la sumatoria de los días efectivamente trabajados por cada uno de los agentes en el programa del servicio o área de que se trate, según constancia en las planillas de asistencia del área verificadas por la oficina de Personal.

Artículo 4°: Autorícese a Administración Contable a liquidar en concepto de "Compensación por Productividad" la suma de \$ 1.572.142,88 (pesos un millón quinientos setenta y dos mil ciento cuarenta y dos con ochenta y ocho centavos) equivalente al 40% correspondiente a la Planta de Separación y Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos según el detalle de agentes e importes que consta en el Anexo Único del presente.

Artículo 5°: Autorícese a Administración Contable a liquidar en concepto de "Compensación por Productividad" la suma de \$ 1.572.142,88 (pesos un millón quinientos setenta y dos mil ciento cuarenta y dos con ochenta y ocho centavos) equivalente al 40% correspondiente al Servicio de Recolección de Residuos según el detalle de agentes e importes que consta en el Anexo Único del presente.

Artículo 6°: Autorícese a Tesorería a abonar en concepto de "Compensación por Productividad" la suma de \$ 786.071,44 (pesos setecientos ochenta y seis mil setenta y uno con cuarenta y cuatro centavos) equivalente al 20% correspondiente al Servicio de Puntos Limpios según el detalle de participantes del Programa Municipal de Entrenamiento y Capacitación (PROMEC) e importes que consta en el Anexo Único del presente.

Artículo 7°: De forma.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

1/3/2023

Decreto Nº00577/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. MARCOS ABEL BELTRAN.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, la nota presentada por el Sr. Marcos Abel Beltran, D.N.I.: 27.855.667 bajo el Expte. Nº 6013/2022, de fecha 24/11/2022, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 02 - Manzana 02 C - Parcela 11 y **CONSIDERANDO**

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 02 - Manzana 02 c - Parcela 11; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre -

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Marcos Abel Beltran, titular del D.N.I. Nº 27.855.667, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º. Comuniquese a la Escribania General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publiquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

2/3/2023

Decreto Nº00578/2023

AUTORIZANDO A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA N° 1 "JUAN LABAT" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TOTAL BENE-FICIO DE DICHA INSTITUCION.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, la nota presentada por la Asociacion Cooperadora de la Escuela Educación Secundaria Tecnica Nº 1 "Juan Labat", bajo el Expte. Municipal Nº 921/2023, de fecha 28/02/2023, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar los gastos de la mencionada institucion, y

CONSIDERANDO

QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza Nº 2498/93 y sus modificatorias;

QUE conforme a lo solicitado en la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Asociacion Cooperadora de la Escuela Educación Secundaria Tecnica Nº 1 Juan Labat, a realizar un Bono Contribución, a total beneficio de la mencionada institucion, con circulación en el Partido de Ayacucho, a partir del dia Domingo 12 de Marzo de 2023 y hasta el 19 de Marzo de 2023 inclusive. El mismo constará de mil (2.000.-) boletas a un valor de Pesos Doscientos (\$ 200.-) cada una. Los bonos serán vendidos por miembros de la Asociación Cooperadora, Padres y Docentes de la Institucion.

ARTÍCULO 2º.- El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

2/3/2023

Decreto N°00579/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS EN EL MARCO DE LA FIESTA NACIO-NAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YE-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar diferente gastos, en el Marco de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos en el Marco de la Fiesta Nacional de Ternero y Día de la Yerra, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

2/3/2023

Decreto N°00580/2023 ASIGNANDO VEHÍCULO DOMINIO AF551EY AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Visto

La compra del vehículo Marca Renault - Modelo: Logan PH2 ZEN 1.6 año: 2022 - Motor marca Renault Nº H4MJ759Q156514 - Chasis Nº 8A14SRYE5PL386749 - Dominio: AF 551EY por parte de la Municipalidad.

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Articulo1: Asignación del vehículo dominio AF551EY al Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet para su uso a partir del 01/09/2022. Artículo 2: Toda erogación resultante del uso de dicha unidad será a cargo del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

2/3/2023

Decreto N°00581/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 18/2023 PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS DE GAS OIL.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, la necesidad de contar con la provision de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos del area, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios Nº 10/2023 para la compra de Combustible para el área de Vialidad Municipal.

ARTÍCULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

2/3/2023

Decreto N°00582/2023 OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENE-FICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo" del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

CONSIDERANDO

Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo"

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexo;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema

educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 999,200.00) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo".

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$42,339.00) al Sra. Desandi, Evelyn Karina; PESOS CUAREN-TA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$42.339,00) a la Sra. Moyano, Luana Beatriz; PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$42.339,00) a la Sra. Agustina Riela; PE-SOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIEN-TOS TREINTA Y NUEVE (\$42.339.00) a la Sra. Maria Victoria Rios; PESOS CUAREN-TA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREIN-TA Y NUEVE (\$42.339,00) a la Sra. Maria Emilia Ibarra; PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$42.339,00) a la Sra. Contreras, Pamela; PE-SOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIEN-TOS TREINTA Y NUEVE (\$42.339,00) al Sr. Lopepe, Leonardo; PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$42.339,00) al Sr. Lopez, Braian Jesus; PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUI-NIENTOS SETENTA Y TRES (\$39.573,00) al Sr. Desandi, Evelyn Karina; PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$42.339,00) al Sr. Olivares, Ulises Leonardo; PESOS SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE (\$7.057,00) a la Sra. Guerra, Pilar; PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$42.339,00) a la Sra. Falcon, Brisa; PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$42.339,00) a la Sra. Urztibiria, Mariana; PESOS CUAREN-TAY DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$42.339,00) a la Sra. Tiseira, Marta Gladys; PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE

(\$42.339,00) a la Sra. Guerra, Martina; PE-SOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIEN-TOS TREINTA Y NUEVE (\$42.339,00) a la Sra. Acosta, Jennifer; PESOS CUAREN-TA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREIN-TA Y NUEVE (\$42.339,00) a la Sra. Diaz, Yamila; PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$42.339,00) a la Sra. Arguello, Micaela Berenices; PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$42.339,00) a la Sra. Pedraza, Camila; PE-SOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIEN-TOS TREINTA Y NUEVE (\$42.339,00) a la Sra. Montanari, Mariana; PESOS CUA-RENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$42.339,00) a la Sra. Giacchino, Melany Maria Amalia; PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUA-RENTA Y SIETE (\$18.347,00) a la Sra. Villanueva, Josefina; PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$42.339,00) a la Sra. Basso, Lourdes Marina; PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$42.339,00) a la Sra. Allende, Kaiane; PE-SOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIEN-TOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$42.339,00) a la Sra. Devecchi Miranda, Fatima Lucia; PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRES-CIENTOS TREITA Y NUEVE (\$42.339,00) al Sr. Vizcaino, Raul Alberto, según lo antes dicho.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

2/3/2023

Decreto Nº00583/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

2/3/2023

Decreto N°00584/2023

PRORROGANDO EL VENCIMIENTO DEL PAGO DE LA PRIMER CUOTA DEL AÑO 2023 Y DE LA CUOTA ANUAL 2023 DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRA-LES AL CIUDADANO, Y LA SEGUNDA CUOTA DEL AÑO 2023 DE LA TASA DE RED VIAL.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO, la Ordenanza Nº 5826/2022 Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal determina las fechas vencimiento para el pago de las tasas Sic y Red Vial;

Que, debido a las funcionalidades del Nuevo Sistema Implementado de Ingresos Públicos se atrasó la emisión y reparto de las boletas correspondientes a dichas tasas;

Que, no debe mediar perjuicios a los contribuyentes en la pérdida de beneficios por causas ajenas a éstos;

Que, de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores, se hace necesario prorrogar el vencimiento del pago de las tasas de referencia, previsto originalmente para el 28 de febrero de 2023;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorrógase el vencimiento del pago de la Cuota Anual y de la Primer cuota de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, y la segunda cuota de la tasa de Red Vial correspondientes al año 2023 que

tenían como fecha de vencimiento original el día 28 de febrero del año 2023, para el 3 de marzo del año 2023.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

3/3/2023

Decreto N°00589/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. VERONI-CA MARIA ISABEL BALBUENA Y DEL SR. RAUL MAURICIO GOROSTIZA.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, la nota presentada por la Sra. Veronica Maria Isabel Balbuena bajo el Expte. Nº 6211/2022, de fecha 06/12/2022, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 15 - Manzana 15 F - Parcela 01 y

CONSIDERANDO

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 15 - Manzana 15 F - Parcela 01; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre ..-

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Veronica Maria Isabel Balbuena, titular del D.N.I. Nº 18.628.792 y del Sr. Raul Mauricio Gorostiza, D.N.I.: 13.630.271 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º. Comuniquese a la Escribania General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publiquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

3/3/2023

Decreto Nº00590/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 30.000.000 (Pesos Treinta millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10.001/4 (Recursos Ordinarios Muncipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

3/3/2023

Decreto N°00592/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS .

VISTO la presentación efectuada por las personas citadas en el anexo I, Exp., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Desarrollo Social, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de distintas personas, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, las distintas problematicas que se presentan, dificultan la satisfaccion de las necesidades basicas:

Que, es fundamental ofrecer una solucion a ello, a fin de que todas las personas tengan la posibilidad de llevar una vida digna;

Que, de acuerdo al informe social emitido por la Secretaria de Desarrollo Social, en la cual establece la necesidad de dichas personas:

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a las personas citadas en el anexo I por la suma de PESOS (\$0), no sujeto a rendición, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y

Coordinacion General.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

3/3/2023

Decreto N°00594/2023

AUTORICESE A LA OFICINA DE COM-PRA A EFECTIVIZAR "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNI-CIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Visto, el pedido efectuado por el Secretario de Medio Ambiente, Valentín Fascia

Considerando;

Que, la Secretaria de Medio Ambiente trabaja principalmente en la selección y clasificación de material reciclable, proveniente del servicio de recolección de RSU diaria y del programa "Puntos Limpios"; desarrollando dichas tareas en el Complejo Ambiental Municipal;

QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario cumplimentar los requisitos pertinentes en la Legislación vigente, a efectos de proceder a la venta de material reciclable:

QUE, es necesario sacar dichos materiales para liberar lugar físico en el Complejo Ambiental Municipal,

Que, por la actividad desarrollada, se han acopiado el aproximado de 11.200 kilogramos de material reciclable (BAZAR) apto para la venta;

Que, la cantidad de material citado, debe ser dispuesto en la cadena de reciclaje, con el objetivo de cumplimentar con la trazabilidad ambiental correspondiente;

Que, el costo del servicio de flete del material citado estara a cargo de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, el Secretario de Medio Ambiente solicita la venta e informa los kilogramos aproximados obtenidos en la Planta de Reciclado, lo que permite establecer junto al valor de tasación la modalidad de contratación por el Área de Compras,

Que, para ello, es necesario efectivizar la venta de los mismos de acuerdo a lo que establece el Artículo 54, 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 195 del Reglamento de Contabilidad y lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N.º 5819/2022, la cual establece

el valor de tasación, aprobada por el Concejo Deliberante el día 16/12/2022, Decreto de Promulgación N.º 3467/2022.-

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a la Oficina de Compras, a efectivizar la venta de material reciclable obtenido de la separación y clasificación en el Complejo Ambiental Municipal. -

Artículo 2°: Cumpliméntese para la venta, lo dispuesto en el Articulo 54 y 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Artículo 195 del Reglamento de Contabilidad y la Ordenanza Tarifaria Municipal N.º 5819/2022.-Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada del área de Compras.

Artículo 4º: Procédase a la venta de los materiales reciclables que se detallan a continua-

Material Cantidad aproximada en Kg. 11.200 **BAZAR**

Artículo 5°: Publíquese, comuníquese y dese a registro oficial. -

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

3/3/2023

Decreto Nº00596/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS. A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITA-DOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente a los presentes que se les entregan a la corte saliente de Coronel Vidal en el marco de intercambio de presentes que se realizara el dia 5 del corriente mes en la Fiesta Nacional del Potrillo.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos correspondientes a los presentes que se les entregan a la corte saliente de Coronel Vidal en el marco de intercambio de presentes que se realizara el dia 5 del corriente mes en la Fiesta Nacional del

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

3/3/2023

Decreto N°00599/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero":

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millónes) para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

3/3/2023

Decreto Nº00600/2023

REGLAMENTANDO **BONIFICACION** POR LAS TAREAS DE REPARTO Y ABRO-CHADO DE TASAS MUNICIPALES.

VISTO, los Decretos Nº 1178/2016 y Nº 2960/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas establecían los alcances de la Bonificación por las tareas de abrochado y reparto de tasas municipales;

Que, el artículo 20º de la Ordenanza de Presupuesto vigente Nº 5682/2021 y modificatorias, establece que será el Departamento Ejecutivo quien determine la bonificación que percibirán los agentes que realicen las tareas de reparto y abrochado de las boletas de impuestos y/o tasas y/o contribuciones que percibe el Municipio;

Que, es necesaria una adecuación de tal normativa a los fines prácticos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Se establece la cantidad de agentes necesarios para cubrir las tareas de "Abrochado" de las boletas de impuestos y/o tasas y/o contribuciones municipales, siendo las siguientes:

- a) Para el Área de Recursos: 8 agentes
- b) Para el Área de Descentralización Tributaria: 4 agentes
- c) Para reemplazantes de ambas Áreas: 3

El Subsecretario de Presupuesto e Ingresos Públicos será quien apruebe el listado conformado al efecto con los agentes correspondientes.

ARTICULO 2º: Los agentes encargados de cubrir esta tarea (Abrochado) serán:

- a) Aquellos agentes que a la fecha del presente decreto se encontraban cumpliendo dicha función.
- b) Para el caso de necesitarse nuevos agentes para dicha tarea, solo podrán hacerlo aquellos que presten funciones dentro del Área de Hacienda y Contaduría del Municipio, no pudiendo pertenecer al Grupo Jerárquico, excepto los Jefes pertenecientes a las Áreas de Recursos y Descentralización.

ARTICULO 3º: Los jefes serán los encargados de la organización, entrega, recepción, cambios de domicilios y de toda otra novedad emergente de la tarea.

ARTICULO 4º: Los agentes integrantes de la modalidad "Abrochado" deberán abrochar las boletas junto con los volantes otorgados al efecto, cumpliendo con los requisitos e instrucciones emanados a tal fin por el Jefe del Área.

ARTICULO 5º: Los agentes integrantes de la modalidad "Reparto" deberán repartir domiciliariamente los impuestos, tasas, intimaciones, correspondencia, etc., que le serán entregados por el Área de Recursos y de Descentralización Tributaria, dentro de los seis (6) días de recibidos, y siete (7) días antes del vencimiento de las tasas, debiendo asimismo verificar los domicilios, y comunicar los cambios que detecten sobre las cuentas municipales a las citadas Áreas.

ARTICULO 6º: Los agentes encargados de cubrir esta tarea (Reparto) serán:

- a) Aquellos agentes que a la fecha del presente decreto se encontraban cumpliendo dicha función.
- b) Para el caso de necesitarse nuevos agentes, solo podrán hacerlo aquellos que no pertenezcan al Grupo Jerárquico y lo soliciten debidamente.

ARTICULO 7º: Aquel agente municipal, excepto para los casos de licencia o enfermedad acreditados, que no acepte por dos (2) veces consecutivas el abrochado y/o reparto cuando le corresponda, quedará eliminado automáticamente del listado.

ARTICULO 8º: Todo aquel agente que realice las tareas de abrochado y reparto de recibos que no cumpla con las tareas enunciadas en los artículos 4º y 5º del presente, será suspendido por única vez. En caso de reincidencia, se dará de baja del listado.

ARTICULO 9º: Los agentes que figuren como reemplazos de "abrochado" podrán realizar las tareas de "reparto" siempre y cuando, en el mismo mes no hayan cumplido con el "abrochado".

ARTICULO 10°: No podrán realizar las tareas de "reparto" y "abrochado" aquellos agentes que se encuentren con jornada reducida y/o licencia.

ARTICULO 11º: El agente deberá comunicar por escrito cuando decida darse de baja voluntariamente del listado.

ARTICULO 12°: Los agentes que hayan realizado las tareas establecidas en el presente decreto, tendrán derecho a una retribución única, mensual, y remunerativa de acuerdo al siguiente detalle:

- Tarea de Abrochado: la bonificación será equivalente a 16 horas al 50% del sueldo básico Administrativo Clase III.
- Tarea de Reparto dentro del Partido de Ayacucho: la bonificación será la equivalente a 20 horas al 50% del sueldo básico Administrativo Clase III.
- Tarea de Reparto en otras localidades excepto Capital Federal: la bonificación será la equivalente a 22 horas al 50% del sueldo básico Administrativo Clase III, cuando la cantidad de boletas no supere las ciento cincuenta (150); y equivalente a 28 horas al 50% del sueldo básico Adiministrativo Clase III cuando la cantidad de boletas sea superior a las cientocincuenta (150).
- Tarea de Reparto en Capital Federal: la bonificación será la equivalente a 30 horas al 100% del sueldo básico Administrativo Clase

ARTICULO 13°: El Subsecretario de Presupuesto e Ingresos Públicos solicitará el detalle de los agentes que efectivamente hayan realizado las tareas objeto del presente y lo remitirá al Departamento de Personal a efectos de su liquidación antes del día 20 de cada mes, previa verificación de que el abrochado y reparto se correspondan con la emisión de tasas para el período en cuestión y del cumplimiento efectivo de las tareas.

ARTICULO 14º: Caso Especial: Reparto de Cédulas de Intimación.

Los agentes que hayan realizado las tareas de reparto de Cédulas de Intimación, tendrán derecho a una retribución única por esta tarea. El Departamento Ejecutivo establecerá anualmente la suma a abonar a cada agente que realiza este reparto especial en la localidad de Ayacucho y en otras localidades.

ARTICULO 15°: El presente Decreto tendrá efectiva vigencia a partir del día de la fecha

ARTICULO 16°: Deróguese a partir de la entrada en vigencia del presente los alcances del Decreto Nº 1178/2016 y Decreto Nº 2960/2022.

ARTÍCULO 17º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabiente.

ARTÍCULO 17º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

3/3/2023 Decreto N°00601/2023 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

N° 19/2023 PARA LA ADQUISICION DE COLUMNAS SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Columas para Alumbrado Publico;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precio N. º19/2023 para la Adquisición de Columnas Alumbrado Público para el área mencionada. -

ARTICULO 2º.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

6/3/2023

Decreto Nº00602/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITA-DOS POR EL AREA DE ESPACIO DE GE-NERO Y DIVERSIDAD .-

VISTO, el pedido efectuado por el Sec. de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Espacio de Genero y Diversidad de la Municipalidad de Ayacucho, dependiente de la SubSecretaria de Desarrollo Social, lleva adelante distintas actividades y eventos:

Que, se ve necesario llevar a cabo gastos solicitados por dicha area para la Jornada interdisciplinaria en conmemoracion del Dia Internacional de la Mujer, el 8 de Marzo del corriente año:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gasto relacionados para la Jornada interdisciplinaria conmemorando el Dia Internacional de la Mujer; de acuerdo

a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

6/3/2023

Decreto Nº00603/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MU-NICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUA-TROCIENTOS CUATRO CON DOS CEN-TAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto Nº 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a docentes DIEGEP (Dirección de Educación de Gestion Privada de la EMEAI), tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfiérase de la cuenta corriente bancaria Nº 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 3.619.404, (pesos tres millones seiscientos diecinueve mil cuatrocientos cuatro con 02/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria Nº 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de Febrero 2023 asignado a Educación Superior y a Jardines Maternales.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

6/3/2023

Decreto Nº00605/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNI-CIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 51965/2 (FONDOS AFECTADOS MUNI-CIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PRO-VINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPA-LES) POR EL MONTO DE PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIE-TE CON VENTICUATRO CENTAVOS. VISTO, el decreto 2100/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en esta normativa legal se establece el esquema de reparto del Sistema de Compensación por Productividad;

Que, se autoriza a la Administración Contable a liquidar este concepto de "Compensación por Productividad";

Que, de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores y para efectivizar la liquidación, es necesario transferir los fondos desde la cuenta corriente bancaria Nº 51965/2 (Fondos afectados Municipales) a la cuenta corriente bancaria Nº 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfiérase de la cuenta corriente bancaria Nº 51965/2 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Municipales Afectados), la suma de \$ 3.930.357,24 (pesos tres millones novecientos treinta mil tresciento cincuenta y siete con 24/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria Nº 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

6/3/2023

Decreto N°00606/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO". VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO

Que, dichas normativa legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 51965/2 (Fondos afectados Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millon), para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 51965/2 (Fondos Afectados Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

6/3/2023

Decreto Nº00607/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 21/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS) PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios Nº 21/2023 para la provisión de Comestibles Secos (BOLSON FRESCO BARRIOS) para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.-

ARTICULO 2º.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

6/3/2023

Decreto N°00608/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 08/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Licitación Privada Nº 08/2023 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada.- Apertura 13/03/23 - Hora 11:00hs.-

ARTICULO 2º.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTICULO 3º: Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Sra. Mónica Sarasola y la Sra. Jefa de Compras Prof. Silvia Arbillaga.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

6/3/2023

Decreto Nº00609/2023

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNI-CIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, Exp. 995/23 y

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Ayacucho lleva a cabo distintas obras y que para la realización de las mismas es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, la erogación de gastos de tasas registrales para la apertura de 116 matrículas del plano 5-15-2022

Que dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizara Tesorería Municipal a efectuar dicho gasto.

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de pesos ciento treinta y nueve mil doscientos (\$ 139.200) en concepto de gastos de tasas registrales en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda en el presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar, publicar y dar al Registro oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete 6/3/2023

Decreto N°00610/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº 91/4680 DOMINIO GZP 414 PROPIE-DAD DEL SR. SEQUEIRA FRANCISCO RUBEN, DE ACUERDO A LO DISPUES-TO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.- VISTO la presentacion efectuada por el Sr. Francisco Ruben Sequeria, D.N.I.: 25.321.108 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal Nº 6335/2022 de fecha 14/12/2022, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Articulo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

CONSIDERANDO

OUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍ-TULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley Nº 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional Nº 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley Nº 19.279, conforme artículo 1º del Decreto Nº 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afin en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorpo-

rar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".-QUE, conforme lo manifestado por la Jefa interina de División de Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el dia 07/12/2032 que es el dia que caduca el Certificado de Discapacidad, o al dia del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de las cuenta Nº 91/4680 Dominio GZP 414 Propiedad del SR. SEQUERIA FRANCISCO RUBEN, D.N.I.: 25.321.108; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-ARTICULO 2.- Notifiquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

6/3/2023

Decreto Nº00611/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 15/2023 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO SOLICITADO POR EL AREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO concurso de precio Nº 15, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente MINERA TANDIL S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÌCULO 1º Adjudíquese la adquisición de Estabilizado solicitado por el Área de Industria, Comercio y Empleo al Oferente MINERA TANDIL S.A por la suma de \$3.476.160,00 según Pedido de Cotización N.º 925.- Según Concurso N.º 15, Expediente N.º 754 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

Decreto N°00612/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA. -

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO, la Ficha de Pedido N.º 1409, iniciado por la Secretaria de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2023 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de Secretaria, hacienda, y;

CONSIDERANDO,

Que Obra la Solicitud de Pedido de \$ 6.000.000,00(Pesos Seis Millones con

Que, la Secretaria de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N. º 1379/2023 de \$ 6.000.000,00.-

Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria. Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente. Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

ARTICULO N. º 1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Or-

gánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de secretaria de ambiente, obras públicas, gobierno, seguridad. -

ARTICULO N.º 2: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$6.000.000,00 (Pesos Seis Millones con 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa. -

ARTICULO N. º 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO N. º 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

7/3/2023

Decreto Nº00616/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITA-DOS POR EL AREA DE JEFATURA DE

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Alquiler de Carpa estructural para ser utilizada por los Artesanos Locales de nuestra Ciudad, quienes, en el marco de la 49º Aniversario de la Fiesta Nacional del Ternero y Dia de la Yerra, expondrán sus diseños recibiendo a los todos aquellos vecinos de Ayacucho y visitantes, dicha fiesta se desarrollara desde el 12 al 19 de Marzo. -

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100(\$1.254.330,00) al proveedor M.G Y CIA S.R.L, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

7/3/2023

Decreto N°00617/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CIN-CUENTA A LA JUNTA VECINAL DEL BA-RRIO LA FERIA.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Feria, Expediente N° 865 con fecha 24/02/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Feria, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Feria, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$80.750,00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

7/3/2023

Decreto N°00618/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, Expediente N° 866 con fecha 24/02/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

7/3/2023

Decreto N°00619/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, la Ordenanza N° 5518/20 sobre "Sistema de Compensación por Productividad", la Ordenanza N° 5729/2022 correspondiente a "Moratoria Especial 2022" y el Decreto N° 1488/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1488/2022 establece el esquema de reparto del Sistema de Compensación por Productividad producto de la Moratoria Especial 2022;

Que, corresponde transferir los recursos afectados provenientes del mes de Febrero 2023 según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente por el importe afectado al 30% del Régimen General establecido en la Ordenanza Nº 5518/2020;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 21.618,82 (Pesos veintiun mil seiscientos dieciocho con 82/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 51965/2 (Fondos afectados Municipales), por lo recaudado en el mes de Febrero 2023.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

7/3/2023

Decreto Nº00621/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS. A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTISEIS MIL DIECINUE-VE .-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer con alimentos secos para ser entregados a indigentes; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DIECINUEVE CON 00/100(\$26.019,00) al proveedor SUC. DE ABUNDIO GILARDONI, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

7/3/2023

Decreto N°00622/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 14/2023 PARA LA COMPRA DE ARENA PARA EL AREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO.

VISTO concurso de precio Nº 14, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente DIDIO HERMANOS S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Arena al oferente DIDIO HERMANOS S.A por la suma de \$2.867.760,00.- Según Concurso Nº14/2023 - Expediente Nº753 del corriente año; Solicitado por el Área de Industria, Comercio y Empleo Municipal. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

8/3/2023

Decreto Nº00634/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITA-DOS POR EL AREA DE CULTURA PARA CERTAMEN DE CANTO DE LA EDICION N°XLIX DE LA FIESTA NACIONAL DEL DIA DE LA YERRA.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos necesarios para el Certamen Nacional de canto Folclórico Nº XLIII de la Edición Nº XLIX de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gasto relacionados a Certamen Nacional de canto Folclórico Nº XLIII de la Edición Nº XLIX de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

8/3/2023

Decreto Nº00635/2023

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE SONETTI ALICIA BEATRIZ.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, la nota presentada con fecha 15 de febrero de 2023, mediante la cual el agente SONETTI Alicia Beatriz presenta la renuncia al cargo que posee para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1º de marzo de 2023 y

CONSIDERANDO que el mismo se halla reglamentariamente en condiciones, por lo que se debe acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJASE cesante para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1º de marzo de 2023, al agente municipal SONETTI Alicia Beatriz, nacida el día 26 de febrero de 1963 - D.N.I. Nº 16.137.997, quien se ha desempeñado durante TREINTA Y NUEVE años como personal de Enfermería Clase C2-1 dentro de la planta permanente del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet",por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: Deberá darse de baja de los cuadros de Personal de la imputación correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

8/3/2023

Decreto Nº00636/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE SONETTI ALICIA BEATRIZ A LA FECHA DE CESE.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO, el decreto Nº 635 de fecha 8 de marzo de 2023, mediante el cual se da de baja al agente SONETTI Alicia Beatriz, desde al día 1º de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO que a la fecha de cese tiene haberes pendientes a cobrar según la información obrante en la oficina de Personal, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: ORDENASE a la Oficina de Personal Municipal a abonar los haberes adeudados a la fecha de cese del agente SONETTI Alicia Beatriz, según el informe que realizara el Departamento de Personal, y que consiste en treinta y cinco (35) días de licencia no gozadas proporcionales año 2021; treinta y cinco (35) días de licencia no gozadas proporcionales año 2022; seis (6.-) días de licencia no gozadas proporcionales año 2023 y S.A.C. proporcional primer semestre, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El importe será liquidado por la Oficina de Personal del Hospital Municipal, quien deducirá de la partida que corresponda en cada caso dentro del programa a los cuales esta afectado el agente antes nombrado.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

8/3/2023

Decreto N°00637/2023 AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PE-DRO SOLANET" A ABONAR AL AGEN-TE SONETTI ALICIA BEATRIZ QUIEN SE

._._._.

ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

VISTO, la nota presentada por la Oficina de Personal mediante la cual solicita se abone a la Sra. SONETTI Alicia Beatriz quien se desempeñaba como Personal de Enfermería en el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y se acogió a los beneficios jubilatorios lo preceptuado en el articulo 1º de la Ordenanza 4399/10, y

CONSIDERANDO

QUE, según la norma mencionada corresponde abonar al citado agente una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.-) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos, la que será otorgada a partir del cese del agente cuando éste no tenga carácter de sanción disciplinaria y teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento a la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar a la Sra. SONETTI Alicia Beatriz - D.N.I. Nº 16.137.997 quien se acogió a los beneficios jubilatorios, lo preceptuado en el articulo 1º de la Ordenanza 4399/10, de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.-) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos.

ARTICULO 2°: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual estaba afectado el agente de esa Administración.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

8/3/2023

Decreto Nº00638/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 18/2022 PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO concurso de precio Nº 18, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente RED DE SERVICIO RURALES SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales:

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente RED DE SERVICIOS RURALES SRL por la suma de \$2.171.000,00.- Según Concurso Nº18/2023 - Expediente Nº989 del corriente año; Solicitado por el Área de Vialidad Municipal. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

8/3/2023

Decreto Nº00639/2023

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, la nota presentada por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Dia de la Yerra, Exp. 1088 con fecha 07/03/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interes y relacion, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

Que, la misma, es sinónimo de historia y tradición en el partido de Ayacucho, y en la zona, manteniendo en pie las raices culturales y sociales que supieron pregonar las comunidades rurales en la historia;

Que, entre las diversas actividades que se desarrollan en el marco de la Fiesta Nacional del Ternero y Dia de la Yerra se encuentra la realizacion del Certamen Nacional de Canto Folcklorico, el cual este año sera su 43° edición;

Que, la realización de dicho evento, conlleva gastos extraordinarios para una Institución como la mencionada, dado que, se pone en considerando el mayor de los esfuerzos humanos, materiales y económicos para garantizar un atractivo para Ayacucho;

Que, por ello, y a fin de garantizar la estabilidad economica de la Institucion, y considerando, los gastos de eventos, seguridad, puesta en funcionamiento de los espacios para la comunidad en general y demas, vemos necesario cooperar economicamente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra por la SUMA DE PE-SOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIEN-TOS (\$3.389.900,00) de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

8/3/2023

Decreto Nº00640/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 52/100 .-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer con alimentos secos para ser entregados a indigentes;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESEN-TA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 52/100(\$61.243,52) al proveedor PIANTONI HNOS S.A.C.I.F.I, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

9/3/2023

Decreto Nº00641/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 17/2023 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION FO. MU.VI..-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO concurso de precio Nº 17, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra de los oferentes AYAGRANOS S.A y DIDIO HER-MANOS S.A por ser de las mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Materiales de Construcción FO.MU.VI. al oferente DIDIO HERMANOS S.A por la suma de \$51.440,00.-y al oferente AYAGRA-NOS S.A. por la suma de \$661.117,88.- Según Concurso N.º 17 - Expediente N.º 747 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencio-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

9/3/2023

Decreto N°00642/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS VEINTI UN MIL

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

DECRETO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de Promoción y Protección Derechos del Niño;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a Dolores para continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTI UN MIL CIEN CON 00/100(\$21.100,00) al proveedor TORT MARTIN., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

9/3/2023

Decreto Nº00643/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS VEINTI UN MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de Promoción y Protección Derechos del Niño:

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a Dolores para continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTI UN MIL CON 00/100(\$21.000,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•

9/3/2023

Decreto Nº00644/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS.- VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con el servicio de vidrio colocado en ventana;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$4.500,00) al proveedor Iriarte Daoiz Alberto., de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

9/3/2023

Decreto N°00645/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA MIL .-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es

el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100(\$170.000,00) al proveedor ARGEL MARIA DEL CARMEN, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jee de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

9/3/2023

Decreto N°00646/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIE-CIOCHO MIL A LA SRA. CIONCI, KAREN ESTEFANIA.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO la presentación efectuada por el Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 970 con fecha del 02/03/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capcacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problematicas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante:

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin

de poder tener las posibilidades antes mencionadas:

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades fisicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) a la Sra. Cionci, Karen Estefanía con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

9/3/2023

Decreto Nº00647/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA SRA. SUAREZ, MA-RIA JOSE.

VISTO la presentación efectuada por el Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 971 con fecha del 02/03/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capcacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problematicas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad:

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas:

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades fisicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Sra. Suarez, María José con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

9/3/2023

Decreto Nº00648/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIE-CISEIS MIL A LA SRA. JAURENA, VIC-TORIA.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO la presentación efectuada por el Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 976 con fecha del 02/03/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capcacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problematicas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante:

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades fisicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Sra. Jaurena, Victoria con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

9/3/2023

Decreto N°00649/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL A LA SRA. ROMERO, ROSANA BEATRIZ.

._._._.

VISTO la presentación efectuada por el Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 972 con fecha del 02/03/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capcacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problematicas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante:

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades fisicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada:

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) a la Sra. Romero, Rosana Beatriz con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

9/3/2023

Decreto N°00650/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS A LA SRA. RE-YES, NATALIA.

•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO la presentación efectuada por el Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 973 con fecha del 02/03/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capcacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problematicas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la

necesidad de una asistencia mas directa y constante:

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas:

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades fisicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) a la Sra. Reyes, Natalia con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

9/3/2023

Decreto N°00651/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO la presentación efectuada por el Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 974 con fecha del 02/03/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capcacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problematicas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad; Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas:

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades fisicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada:

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) a la Sra. Romero, Lorena con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

9/3/2023

Decreto N°00652/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL A LA SRA. MOREL, SAN-DRA MARINA.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO la presentación efectuada por el Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 975 con fecha del 02/03/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capcacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problematicas

que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante:

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas:

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades fisicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) a la Sra. Morel, Sandra Marina con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

9/3/2023

Decreto Nº00653/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL SR. CORONEL, AMERICO.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO la presentación efectuada por el Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 978 con fecha del 02/03/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capcacidades diferentes, a fin de

ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problematicas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante:

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas:

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades fisicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atri-

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) al Sr. Coronel, Américo con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

9/3/2023

Decreto Nº00654/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO la presentación efectuada por el Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 977 con fecha del 02/03/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capcacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problematicas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante:

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas:

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades fisicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) al Sr. Morán, Omar Enrique con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

LLO, MONICA.

Decreto N°00655/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. MASE-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO la presentación efectuada por el Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 979

9/3/2023

con fecha del 02/03/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capcacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problematicas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante:

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas:

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades fisicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) a la Sra. Masello, Mónica con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

9/3/2023 Decreto N°00656/2023 OTORGANDO LICENCIA MEDICA AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNI-CIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Dr. CAN-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

TARINI NICOLAS SEBASTIAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, el pedido de licencia médica solicitado por el Sr. Director del Hospital Municipal, Dr. CANTARINI, Nicolás Sebastián por el periodo que va desde el día 10 de marzo y hasta el día 20 de marzo de 2023 inclusive, y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en acceder a lo solicitado y

QUE, por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGANDO licencia médica al Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" Dr. CANTARINI, Nicolás Sebastián - D.N.I. Nº 22.185.223, a partir del día 10 de marzo, y hasta 20 de marzo de 2023 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE al Sr. ROME-RO Julián José - D.N.I. Nº 32.450.339, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

9/3/2023

Decreto Nº00659/2023

LLAMANDO A CONCURSO INTERNO PARA CUBRIR CARGO DE JEFE DE DE-PARTAMENTO DE SALA DE ELABORA-CION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYA-CUCHO.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, la nota presentada por la Directora de Recursos Humanos, Lic. Julieta Urtizbiría, mediante la cual manifiesta la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Sala de Elaboración;

CONSIDERANDO

Que, resulta importante llamar a concurso para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Elaboración;

Que, el presente concurso deberá ser interno y

podrán participar postulantes de ambos sexos que posean título habilitante relacionado con el área, contar con experiencia en el área de salud d 1 (un) año ininterrumpido, pertenecer al Personal de Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, no estar con licencia sin goce de haberes, por enfermedad o alguna restricción horaria, tener entre 18 y 50 años de edad, ser Argentino Nativo, por opción o naturalizado y tener domicilio en esta ciudad mínimo de 1 año, y tener cierta disponibilidad horaria para desarrollar tareas en distintos turnos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: LLAMESE a Concurso interno para la cobertura del cargo de Jefe de Departamento de Sala de Elaboración-

ARTÍCULO 2º. La inscripcion se realizara en la Oficina de Personal de la Municipalidad de Ayacucho, a partir de las 08:00 hs del dia 20/03/2023 hasta las 12:00 hs del dia 31/03/2023.-

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

9/3/2023

Decreto N°00660/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10001/4 (Fondos Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 10.000.000 (Pesos Diez millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

9/3/2023

Decreto Nº00661/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

9/3/2023

Decreto N°00663/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DEL Sr. GONZALEZ VIC-TOR JUAN.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Educacion la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. González Víctor Juan, docente de la carrera "Desarrollo WEB FULL STACK" dicho contrato tendrá vigencia desde el 16/03/2023 hasta el 31/07/2023, dependiente de la Secretaria de Educación;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRE-CIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$315.000,00) al Proveedor Sr. González Víctor Juan de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educacion Lic. Mariana Acosta

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

9/3/2023

Decreto Nº00664/2023

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 06/2023 PROVISION DEEQUIPA-MIENTO HOSPITALARIO OBRA-SALA

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DE REHABILITACION EXP N°4344/19. -VISTO, que por Decreto N. º 530 /2023 de fecha 23 de Febrero de 2023 se llama a Licitación Privada para la Provisión de Equipa-

miento necesario para la Sala de Rehabilitacion en el Hospital Dr. Pedro Solanet.-

CONSIDERANDO

QUE con fecha 02 de Marzo de 2023, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: ZURZOLO JORGE ANTONIO, UJHEL YI CLAUDIO

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique Provisión de Equipamiento necesario para la Sala de Rehabilitacion en el Hospital Dr. Pedro Solanet a los oferente: ZURZOLO JORGE ANTONIO, UJHEL YI CLAUDIO DANIEL.-

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N. º 06/2023

"Provisión de Equipamiento necesario para la Sala de Rehabilitacion en el Hospital Dr. Pedro Solanet por un monto total de \$de al Oferente ZURZOLO JORGE ANTONIO por un monto total de \$2.389.100,00.- al Oferente UJHEL YI CLAUDIO DANIEL conforme por un monto total de \$131.740,00.- el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

ARTICULO 2º.- Notifiquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

9/3/2023

Decreto N°00665/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DE EL SRA. KAREN SIMA-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Educacion la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Simari Karen, como profesora de la carrera Desarrollar WEB Full Stack, dicho contrato tendrá vigencia desde el 01/03/2023 hasta el 31/07/2023,;dependiente de la Secretaria de Educación;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRE-CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00) al Proveedor Sr. Simari Karen, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

10/3/2023

Decreto Nº00666/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y UN MIL QUI-NIENTOS.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Centro de Dia;

Que, es necesario solventar el gasto de salida recreativa destinados al Centro de Dia en el marco de la celebración de la Fiesta Nacional del Ternero y Dia de la Yerra;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NO-VENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$91.500,00) al proveedor LAS RO-SAS III, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jee de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

10/3/2023

Decreto Nº00667/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS VEINTI TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de Promoción y Protección Derechos del Niño:

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a Dolores para continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTI TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100(\$23.450,00) al proveedor

TORT MARTIN., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

10/3/2023

Decreto Nº00668/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 159,50).

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ MESTRITUA ELMA NOEMI y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y

CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS CIENTO CIN-CUENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 159.50) que comprende los rubros de Tasa de Justicia y contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 30 de Septiembre de 2022.-

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta Nº 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 159,50.-) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.-ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta Nº 71005.-

ARTICULO 3.- Transfierase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, la totalidad del Bono Ley 8480 que asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$2.200,00) tal lo referenciado en el convenio antes mencionado.-

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

10/3/2023

Decreto N°00669/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNI-CIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PE-SOS CIENTO DIECIOCHO MIL CUATRO-CIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes:

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ciento dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 95/100 (\$ 118.455,95) al proveedor ROBER-TO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad. ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

10/3/2023

Decreto Nº00670/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE IN-VERSION "RAICES PESOS - FONDO CO-MUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos especificamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación sala-

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión:

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 7.000.000,00 (Pesos siete millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos -Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

10/3/2023

Decreto Nº00671/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINIS-TRACIÓN A CONFECCIONAR UN CON-TRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA JEFATURA DE GABINETE.-

._._._.

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñe como Profesional en el area de Jefatura de Gabinete y,

CONSIDERANDO.

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Elaboracion de contenidos visual e informativo; Actualizacion de informacion de webb oficial; Coordinacion de material y herramientas para cada area municipal y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el área de

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. BIANCA GUERRERO DNI: 38.838.303 nacida el 01/11/1995, con domicilio en la calle 25 de Mayo nº 1984 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Marzo de 2023 y hasta el día 30 de Junio de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el

Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Tecnico Administartivo Clase III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jefatura de Gabinete- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

10/3/2023

Decreto Nº00672/2023

AUTORIZANDO A LA JEFA DE COMPRAS A EFECTUAR LA COMPRA DE ARENA SOLICITADO POR EL AREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, el pedido efectuado por el Área de Industria, Comercio y Empleo la de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. María Victoria Etchevest;

CONSIDERANDO:

Que, el area de la Área de Industria, Comercio y Empleo de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades,

Que, se ve necesario solventar gastos de la compra de arena;

Que expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente MINERA TANDIL S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÌCULO 1º Adjudíquese la adquisición de Arena solicitado por el Área de Industria, Comercio y Empleo al Oferente MINERA TANDIL S.A por la suma de \$3.476.160,00 según Pedido de Cotización N.º 925.- Según Concurso N.º 15, Expediente N.º 754 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

10/3/2023

Decreto N°00673/2023

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. º 07/2022 PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REPOSICION DE LA CUBIERTA EN LA CASONA MUSEO HISTORICO REGIONAL EXP. N°514/2023. -

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO, que por Decreto N. º 583/2023 de fecha 02 de Marzo se llama a Licitación Privada para la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la reposición de la Cubierta de la Casona del Museo Histórico Regional Exp N°514/2023

CONSIDERANDO

QUE con fecha 9 de Marzo de 2023, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: BURGOS JULIAN ALBERTO, BARRIOS ERMELINDO SALVADOR, DINGES CARLOS MAXIMILIANO Y OLIFERUCK CARLOS ALBERTO.-QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique Provisión para la Cubierta de la casona del Museo Histórico Regional Exp n°514/2023 al oferente OLIFERUCK CARLOS ALBERTO.-

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N. º 07/2023 "Provisión de Mano de Obra y Materiales para la para la provicion de la Cubierta de la casona del Museo Historico Regional al Oferente OLIFERUCK CARLOS ALBERTO por un monto total de \$5.700.000,00.- conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

ARTICULO 2°.- Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

10/3/2023

Decreto N°00674/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUI-NIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 66/100.

._._._.

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Cobertura de Seguro para la Carpa de Artesanos alquilada en el marco de la Fiesta Nacional del Ternero y Dia de la Yerra. -

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 66/100(\$37.556,66) al proveedor LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA DE SEGUROS GENERALES, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

10/3/2023

Decreto N°00676/2023

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUA-RENTA MIL A LA CAMARA DE COMER-CIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, la solicitud realizada por la Camara de Comercio, Industria y Produccion, Exp.

609 con fecha del 13/12/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, por dicho motivo, solicita una ayuda economica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento de la sede:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

10/3/2023

Decreto Nº00677/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINIS-TRACIÓN A CONFECCIONAR UN CON-TRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñe en la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaria de Industria, Comercio y Empleo y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Atención al publico; Registración de historias laborales en portal de empleo; Participación en el proceso de búsquedas laborales; Confección de proyectos para presentar por entrenamientos laborales; Capacitación en todo programa que sea trabajado en el área; Participación en stand institucional difundiendo los programas de empleo; Toda actividad que sea competente con el área y temática en cuestión y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Oficina de

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. DIVASSON CINTHYA TAMA-RA DNI: 40.656.442 nacida el 07/11/1997, con domicilio en la calle Dindart nº 1430 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 10 de Marzo de 2023 y hasta el día 30 de Junio de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Tecnico Administrativo Clase III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Industria, Comercio y Empleo-Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

10/3/2023

Decreto Nº00678/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTI CINCO MIL.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan

la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEIN-TI CINCO MIL CON 00/100 (\$25.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOA-QUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

10/3/2023

Decreto N°00679/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTI CINCO MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEIN-

TI CINCO MIL CON 00/100 (\$25.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOA-QUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

10/3/2023

Decreto Nº00680/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL DO-CIENTOS CINCUENTA.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

DECRETO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentrala contratacion de remis para traslado de un adulto a DOLO-RES:

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a Dolores, destinados a llevar a un adulto dondo cumplimiento a medidas dispuestas en oficio liberado oportuna mente por la Ayudantia Fiscal Ayacucho;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOCIENTOS CINCUENTO CON 00/100(\$24.250,00) al proveedor TORT MARTIN., de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar -

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

10/3/2023

Decreto Nº00681/2023

DECLARANDO EN ESTADO DE YERRA AL PARTIDO DE AYACUCHO, DESDE EL 12 AL 19 DE MARZO DE 2023.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, la presentación efectuado por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, Expt. 629 con fecha 09/02/2023, en la que solicita que se declare el Estado de Yerra desde el día 12 al 19 de Marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que, la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, constituye las bases culturales de la comunidad Ayacuchense, reflotando las raíces que dieron inicio a la creación del Partido; Que, por ello, todos los años lleva a cabo sus distintas ediciones, ofreciendo a la comunidad en general la posibilidad de disfrutar de distintas atracciones relacionadas con la tradición gauchesca, el trabajo artesanal, y de disfrutar de presentaciones de música folklórica;

Que, sin dudas el marco de festejo y de reconocimiento a las raíces gauchescas, posiciona al Partido de Ayacucho y su Fiesta, entre una de las de mejor trayectoria nacional, posibilitando que habitantes de otras localidades visiten Ayacucho;

Que cada edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra contribuye a reforzar nuestra identidad ayacuchense;

Que con el paso del tiempo la Fiesta ha tomado un importante sentido de oportunidad para el desarrollo turístico y económico local;

Que, por ello, y en virtud de darle el marco que la 49º Edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra merece llevar, y con relación a lo antes dicho, es necesario declarar al partido de Ayacucho en Estado de Yerra;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Declárese en Estado de Yerra al Partido de Ayacucho del 12 al 19 de Marzo de 2023, con motivo de la realización de la 49º edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

10/3/2023

Decreto N°00682/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTI DOS MIL QUINIEN-TOS

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Hogar Convivencial;

Que, es necesario solventar el gasto de salida recreativa destinados al Hogar Convivencial en el marco de la celebración de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTI DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$22.500,00) al proveedor LAS ROSAS III, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jee de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

10/3/2023

Decreto Nº00683/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°23/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PU-BLICO(LUMINARIAS LED) PARA EL PROGRAMA: ARRIBA PARQUES.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Luminarias Led, solicitado por el area de Industria, Comercio y Empleo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios Nº23/2023 para la Adquisición de Luminarias Led para el Programa Arriba Parques, solicitado por el área de Industria, Comercio y Empleo. -

ARTICULO 2º.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

10/3/2023

Decreto Nº00684/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 16/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICO SOLICI-TADO POR EL AREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO concurso de precio Nº 16, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes O.A.C.I. S.A. y CASA BLANCO S.A ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÌCULO 1º Adjudíquese la adquisición de Materiales Eléctricos solicitado por el Área Industria, Comercio y Empleo al Oferente O.A.C.I. S.A. por la suma de \$162.991,30.- y al Oferente CASA BLANCO S. A por la suma de \$431.562,00.- Según Pedido de Cotización N°912.-Según Concurso N. °16, Expediente N.º 752 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

13/3/2023

Decreto N°00685/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con el servicio de cerradura de seguridad y colocación en puerta de entrada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS ONCE MIL CON 00/100(\$11.000,00) al proveedor LOPEPE MARCOS ., de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

13/3/2023

Decreto N°00686/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5844/2023.-

._._._.

VISTO, la Ordenanza Nº 5844 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 09 de Marzo de 2023, que lleva el número de Expediente Nº 1169 de fecha 09 de Marzo de 2023, mediante la cual se adjudica conjuntamente a MONTALIVET MARIANO ANDRÉS, DNI 34.206.538 y GLADEL VERÓNICA SOLE-DAD, DNI 35.231.490 el inmueble identificado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 8 - Manzana 8 B - Parcela 18.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5844/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

13/3/2023

Decreto Nº00687/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 20/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES, DESTINADOS A VI-VIENDAS DE FAMILIAS NBI.

._._._.

VISTO concurso de precio Nº 20, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes AYAGRANOS SA, DIAZ RICARDO ADOLFO, SUC. DE SUAREZ CARLOS

RODOLFO Y DIDIO HNOS S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Materiales Destinados a Viviendas de Familias con NBI al oferente AYAGRANOS SA por la suma de \$2.121.860,20.- al oferente DIAZ RICARDO ADOLFO por la suma de \$277.080,00.- al oferente SUC. DE SUA-REZ CARLOS RODOLFO por la suma de \$1.148.576,24.- y al oferente DIDIO HNOS S.A. por la suma de \$249.910,48.- Según Concurso N.º 20/2023 - Expediente N.º 539 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

13/3/2023

Decreto N°00689/2023 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5843/2023.-

VISTO, la Ordenanza Nº 5843 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 09 de Marzo de 2023, que lleva el número de Expediente Nº 1168 de fecha 09 de Marzo de 2023, mediante la cual se adjudica conjuntamente a JAÑEZ MALVINA SOLEDAD, DNI 29.310.386 y FAZZARI LUCAS, DNI 29.310.423, el inmueble identificado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Chacra 53 C - Parcela 1. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5843/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

•-•-•-

13/3/2023

Decreto N°00691/2023 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5842/2023.-

VISTO, la Ordenanza N° 5842 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 09 de Marzo de 2023, que lleva el número de Expediente N° 1167 de fecha 09 de Marzo de 2023, mediante la cual se autoriza la demarcación y pintado del cordón en color amarillo, en una longitud de hasta el largo de dos automóviles, del frente del comercio "Insumos Médicos", ubicado en calle Pueyrredón N° 1235 de nuestra ciudad, propiedad de la Sra. Silvia Haydee Vaz.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5842/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

13/3/2023

Decreto N°00692/2023 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5841/2023.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, la Ordenanza N° 5841 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 09 de Marzo de 2023, que lleva el número de Expediente N° 1166 de fecha 09 de Marzo de 2023, mediante la cual se adhiere la Municipalidad del Partido de Ayacucho a la Ley Provincial N° 15.402 denominada "ALCOHOL CERO AL VOLANTE".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5841/2023, de acuerdo a lo mencionado

en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=

13/3/2023

Decreto Nº00693/2023

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNI-CIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRAN-CISCO JAVIER" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHAS INSTITUCIONES.

VISTO, la nota presentada conjuntamente por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", Expte. Nº 1159/23 de fecha 09/03/2023, por la cual solicitan autorización para realizar una rifa, y CONSIDERANDO

QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dichas instituciones;

QUE, las instituciones solicitantes se hallan inscriptas en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 1845/86 y su Modificatoria Nº 2716/95;

QUE, las entidades han acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza Nº 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Nº 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de dos mil (2.000) boletas numeradas con cinco (5) números de cuatro (4) cifras en cada una, cada una a un valor de \$ 9.000.- (pesos nueve mil), la que se puede abonar de contado o en dos (2) cuotas mensuales de \$ 2.000 (pesos dos mil) y dos (2) cuotas de \$ 2.500.- (pesos dos mil quinientos). El sorteo final está previsto para la última jugada del sábado 26 de Agosto de 2023 por Lotería de la Ciudad

(sorteo nocturno).

Artículo 2º: La rifa incluye tres sorteos mensuales a realizarse en la última jugada mensual de la Lotería de la Ciudad de Buenos Aires en los meses de Mayo, Junio y Julio de 2023 y este es el listado de premios a entregar:

1º SORTEO: Mayo de 2023 (Ultima Jugada 27/05/2023)

1º Premio: Mercaderías en "La I.M.A.": Valor \$ 200,000,00.-

2º SORTEO: Junio de 2023 (Ultima Jugada (24/06/2023)

1º Premio: Mercaderías en "La I.M.A.": Valor \$ 300.000,00.-

3º SORTEO: Julio de 2023 (Ultima Jugada (29/07/2023)

Premio: Mercaderías en "La I.M.A.": Valor \$ 400.000,00.-

SORTEO FINAL: 26 de Agosto de 2023 (último sábado del mes)

1º Premio: Un automóvil 0 km. PEUGEOT 208 Like 1.2: Valor \$ 4.485.544,91.-

VALOR TOTAL EN PREMIOS \$ 5.385.544,91.-

Artículo 3º: La Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" deberán hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs. de efectuado al mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sor-

Artículo 5º: La Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" se comprometen a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" a las obligaciones establecidas en el presente decreto, serán sancionadas con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

13/3/2023 Decreto N°00694/2023 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DE LA SRA. PEREZ MARÍA JULIA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. PEREZ MARÍA JULIA, Expte. Nº 948 de fecha 01 de Marzo de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DI-CIEMBRE DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 10 DE MARZO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 13 de MARZO de 2023 al negocio propiedad de la Sra. PEREZ MARÍA JULIA con domicilio en la calle SAN MARTÍN Nº 1233 de esta ciudad, Comercio Nro. 5118 y Legajo Nº 269, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2022.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

13/3/2023

Decreto Nº00696/2023

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CAN-CER.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO, la nora presentada por L.A.L.C.E.C., Exp. 1003 con fecha del 03/03/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones que llevan adelante proyectos y actividades en la comunidad:

Que, entre dichas instituciones se encuentra la Liga Argentina de Lucha contra el Cancer;

Que, la misma lleva adelante distintas actividades y proyectos con fin de prevenir y tratar dicha enfermedad;

Que, por ello, entre sus proyectos se encuentra la adquisicion de un mamografo, lo que ayudaria a realizar los estudios pertinentes;

Que, la adquisicion del mismo representa un gasto elevado para la institucion, por lo cual solicitan una ayuda economica al municipio;

Que, teniendo en cuenta lo antes dicho, y la importancia de apoyar a dicha institucion, se hace necesario cooperar economicamente por parte del municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Lucha Contra el Cáncer por la SUMA DE PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), de acuerdo a lo antes mencio-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

13/3/2023

Decreto N°00698/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIA-CIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARE-TAY SIETE MI QUINIENTOS.-

._._._.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N°32, Exp. 1046 con fecha del 06/03/2023 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos relacionados con el mantenimiento de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el Centro de Educacion Fisica N°32, la cual solicita ayuda para solventar gastos de mantenimiento para el gimnasio del establecimiento;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del C.E.F. Nº32, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$247.500,00), de acuerdo a lo antes mencionado -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

13/3/2023

Decreto N°00699/2023

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON A LA CAMARA DE MICROEMPRESARIOS AYACUCHENSES.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO, la solicitud realizada por la Camara de Micropempresarios Ayacuchenses, Exp. 1084 con fecha del 07/03/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Microempresarios Ayacuchenses;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, entre las actividades que desarrolla se encuentra la Expo-Ayacucho 2023;

Que, para poder llevara adelante dicho evento es necesaria la realización de determinadas mejoras en el predio donde se llevara a cabo;

Que, entre dichas mejoras se encuentra la re-

posicion de insumos de electricidad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Cámara de Microempresarios Ayacuchenses por la SUMA DE PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar -

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

13/3/2023

Decreto N°00700/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, Expediente Nº 1012 con fecha 03/03/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

13/3/2023

Decreto N°00701/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL A LA IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL ARGEN-TINA.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO la presentación efectuada por la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina, Exp. 873 con fecha 24/03/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca apoyar a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de los integrantes de la misma;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con sus actividades;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

13/3/2023

Decreto Nº00702/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIA-CIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUA-RENTA MIL.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO las presentaciones efectuadas por la Asociación Civil "El Ombu", Exp. 621 con fecha del 09/02/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educacion, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental "El Ombu", que sin dudas conforma un pilar de la educacion local, en relacion a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institucion, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociacion Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda economica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil "El Ombú", por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUA-RENTA MIL (\$1.640.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

13/3/2023

Decreto Nº00703/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION AL SR. PISTARINI ROBER-TO ADRIAN.

VISTO las necesidades existentes en el Municipio en cuanto a la Asistencia y Consultoría Administrativa e Informática sobre las aplicaciones instaladas en el Sistema RAFAM;

CONSIDERANDO:

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal, de un ingeniero con incumbencias para brindar asistencia técnica e interactuar con la Comisión Asesora Informática de la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de plantear eventuales requerimientos o soluciones a inconvenientes técnicos,

Que, es imprescindible contar con este tipo de asesoramiento para el correcto funcionar del Municipio;

Que, se deben solventar los gastos para la contratación de este profesional;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICUULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIEN-TO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIEN-TOS CON 00/100(195.700,00) al Proveedor Sr. PISTARINI ROBERTO CLAUDIO, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

Decreto N°00704/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

13/3/2023

Decreto Nº00705/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 19/2023 PARA LA COMPRA DE COLUMNAS SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

._._._.

VISTO concurso de precio Nº 19, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra de los oferentes FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L., OBRELECTRIC S.R.L. y O.A.C.I. S.A por ser de las mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Columnas al oferente FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L por la suma de \$2.820.000,00.- Según Concurso N.º 19 - Expediente N.º 1027 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

13/3/2023

Decreto N°00706/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN AZUL.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Azul, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

Que, dentro de estos inmuebles se encuentra uno en la localidad de Azul, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que alli se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones; El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$6619,05) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho en Azul, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

14/3/2023

Decreto N°00707/2023 DANDO DE BAJA A LA PENSION MUNI-CIPAL AL SR. SISLER, JUAN CARLOS.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de baja a la Pension Municipal al Sr. Sisler, Juan Carlos, DNI 30.313.604, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de baja a la pension municipal al Sr. Sisler, Juan Carlos, DNI 30.313.604, según informe social adjunto.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESE DE BAJA a la Pensión Graciable Municipal al Sr. Sisler, Juan Carlos, con DNI 30.313.604, según lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Im-

putación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

14/3/2023

Decreto Nº00708/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, Expediente N° 1146 con fecha 09/03/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL CUTROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2468,53).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

14/3/2023

Decreto Nº00709/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL CIENTO CINCO CON DOCE CEN-TAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BA-RRIO PADRE GALLO.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, Expediente N° 1147 con fecha 09/03/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL CIENTO CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 2105,12).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

14/3/2023

Decreto Nº00710/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL CCUATROCIENTOS VEINTI CUA-TRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JAR-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente Nº 1148 con fecha 09/03/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS

VEINTICUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 6424,29).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

14/3/2023

Decreto Nº00711/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, Expediente N° 1149 con fecha 09/03/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del

Barrio Villa Aurora, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 277,98).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

14/3/2023

Decreto N°00712/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS A LA JUNTA VECI-NAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, Expediente N° 1150 con fecha 09/03/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SEIS MIL OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$6085,36).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

14/3/2023

Decreto N°00713/2023 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL A LA FIRMA "SERVICIO DE TRANSPORTE AYA - POTO S.R.L.".-

.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 5917 de fecha 24 de Febrero de 2023, mediante el cual la firma "SERVICIO DE TRANSPORTE AYA POTO S.R.L.", CUIT. Nº 30-71769284-1, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y de la unidad declarada: RENAULT CLIO RL DIESEL - DOMINIO: EQF 591 - MODELO: 1999 y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Firma "SER-VICIO TRANSPORTE AYA-POTO S.R.L.", CUIT. N° 30-71769284-1 Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y de la unidad declarada: RENAULT CLIO RL DIESEL - DOMINIO: EQF 591 - MODELO: 1999, con domicilio en la Avenida Dindart N° 1535 de esta ciudad. Comercio N° 5226.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

14/3/2023

Decreto Nº00714/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS A LA JUN-TA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, Expediente N° 1151 con fecha 09/03/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 539,73).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

14/3/2023

Decreto N°00715/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VI-LLA ALEM.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, Expediente N° 1152 con fecha 09/03/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1415,54).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

14/3/2023

Decreto N°00716/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CIN-CO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, Expediente N° 1154 con fecha 09/03/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2885,42).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

14/3/2023

Decreto N°00717/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTA-VOS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

._._._.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, Expediente N° 1155 con fecha 09/03/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Feria, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Feria, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NO-

VENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3395,37).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

14/3/2023

Decreto N°00718/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JA-COBO Z. BERRA.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, Expediente N° 1156 con fecha 09/03/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Feria, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 3766,11).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

14/3/2023

Decreto Nº00719/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, las inversiones realizadas anterior-

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero":

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 4.000.000 (Pesos cuatro millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será re-

frendado por el Sr.Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar -

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

14/3/2023

Decreto Nº00720/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO". VISTO, las inversiones realizadas anterior-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 3.000.000 (Pesos tres millónes), para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar -

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

14/3/2023

Decreto Nº00721/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 21/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SE-CRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio Nº 21, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes BEASAIN S.A, SUCESION DE ABUNDIO GILARDONI y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente BEASAIN SA por la suma de \$211.818,00.- al oferente SUCESION DE ABUNDIO GILARDO-NI por la suma de \$117.219,65.- al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$94.914,00.- Expediente Nº1026 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

14/3/2023

Decreto Nº00722/2023

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 08/2023 PARA LA

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO. -

VISTO, que por Decreto Nº608/2023 de fecha 06 de Marzo de 2023 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 13 de Marzo de 2023, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes SUC. DE GI-LARDONI ABUNDIO, GENTIL IGNACIO, BEASAIN SA, Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes BEASAIN S.A, SUCESION DE GILARDONI ABUNDIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.-

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1º.- Adjudíquese la Licitación Privada N.º08/2023 "Compra de Comestibles, Atención Social Directa" Al Oferente Al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de \$1.074.960,00 Al Oferente SUCESION DE ABUNDIO GI-LARDIONI por la suma de \$1.337.942,00.-Al oferente BEASAIN S.A por una suma de pesos \$ 1.288.180,00.-Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas. -----

ARTICULO 2°.- Notifiquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial. -----

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

15/3/2023

Decreto Nº00727/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Envion;

Que, es necesario solventar el gasto de salida recreativa destinados al Programa Envion en el marco de la celebración de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREIN-TA MIL CON 00/100(\$30.000,00) al proveedor LAS ROSAS III, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jee de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

15/3/2023

Decreto Nº00728/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano interina de la Municipalidad de Ayacucho, Cristina Presa, y;

DECRETO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan; Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de transporte a para traer en forma urgente alimentos secos (harina) para ser entregados a los indigentes desde la Subsecretaria de Desarrollo Social.;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL CON 00/100(\$7.000,00) al proveedor PESSOLANO NESTOR DARIO., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

var.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

15/3/2023

Decreto Nº00730/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINIS-TRACIÓN A CONFECCIONAR UN CON-TRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARRO-LLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñe como Personal Administrativo en el Centro Comunitario de Niñez "Panambi" dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Docente en el Centro Comunitario de Niñez "Panambi"; Participar de reuniones con los equipos de orientación escolar; Brindar apoyo en tareas pedagógicas; Articular con otras instituciones para gestionar actividades recreativas con fines pedagógicos; Colaborar con todas las actividades que se realicen en la institución; Participar en las salidas recreativas, y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el area mencionada y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. MIÑO ROMINA EUGENIA DNI: 36.388.746 nacida el 26/08/1991, con domicilio en la calle Mitre nº 333 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 13 de Marzo de 2023 y hasta el día 30 de Junio de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio. ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Administrativo III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Desarrollo Humano- Subsecretaria de Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de

Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

15/3/2023

Decreto N°00731/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINIS-TRACIÓN A CONFECCIONAR UN CON-TRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñe en el area de Automotores y Descentralizacion Tributaria dependiente de la Secretaria de Hacienda y en virtud de haberse originado una nueva vacante en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Atención al contribuyente; Control de emisión de boletas; Control de planes de pago vigentes; Tramites ante el Registro Automotor; Altas de autos radicados en otras jurisdicciones y que pasan al Municipio de Ayacucho; Llamado a los contribuyentes para adherir al debito automatico y factura electrónica; Comunicacion con ARBA y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el area de Automotores y Descentralizacion Tributaria y QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. ANDREA DEL PILAR JURA-DO DNI: 22.217.524 nacida el 16/12/1971, con domicilio en la calle Bavio nº 1484 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 13 de Marzo de 2023 y hasta el día 30 de Junio de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Profesional Clase II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Hacienda- Fuente de Financia-

miento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

15/3/2023

Decreto Nº00732/2023

OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO, la creación de FOMUDEL (Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, mediante Ordenanza N°5111/16, su modificatoria N°5496/20 y la implementación de FOMUDEL RURAL mediante decreto 133/23;

CONSIDERANDO

Que el objetivo de la creación del "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local", consiste en otorgar Microcréditos a distintos emprendimientos de la localidad;

Que a través de dichos Microcréditos se pretende el desarrollo productivo del emprendimiento;

Que el otorgamiento de los Microcréditos se ha dado en cumplimento al decreto N°1768/20 y sus modificatorios, que reglamenta la ordenanza 5111/16 y su modificatoria ordenanza N°5496/20;

Que en las mismas se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características y dimensiones antes la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar Microcréditos por el monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$3.267.618,40) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el programa FOMUDEL RURAL.

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00) al Sr. Cortes, Juan Carlos; PESOS CUA-

TROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$437.580,00) a la Sra. Ibarburu, Maria Susana; PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00) al Sr. Santilli, Ruben Dario; PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) al Sr. Zabaleta, Nestor Javier; PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) al Sr. Landa, Juan Tomas; PE-SOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.00) al Sr. Cruz, Nicolas; PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL TREIN-TA Y OCHO CON CUARENTA CENTA-VOS (\$240.038,40) a la Sra. Di Sabato, Liliana; PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) al Sr. Arrabit, Adalberto Anibal; PESOS DOSCIENTOS CINCUEN-TA MIL (\$250.000,00) al Sr. Liuzzi, Carlos Alberto; PESOS CUATROCIENTOS CIN-CUENTA MIL (\$450.000,00) a la Sra. Antoci, Dora Mabel; según lo antes dicho.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

15/3/2023

Decreto Nº00734/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVIN-CIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, la Ordenanza Nº 5.111/16 y su modificatoria Ordenanza Nº 5.496/20 "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho" (FOMUDEL), y;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 1957/2020 establece que el 100% de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impesto sobre los Ingresos Brutos que se perciban a partir del día 31 de agosto del año 2020, serán afectados a este Programa Fomudel;

Que, corresponde transferir los recursos afectados según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correpondiente:

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 547.239,06 (Pesos quinientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y nueve con 06/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10068/7 (Descentralización IIBB - FOMUDEL) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 51965/2 (Fondos afectados Municipales).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

16/3/2023

Decreto N°00735/2023 OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL A LA SRA. PEREZ MARÍA JULIA.-

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 472 de fecha 10 de Marzo de 2023, mediante el cual la Sra. PEREZ MARÍA JULIA, D.N.I. Nº 14.669.061, solicita Habilitación Comercial. en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. PEREZ MARÍA JULIA, D.N.I. Nº 14.669.061 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS", con domicilio en calle 25 DE MAYO Nº 1278 de esta ciudad. Comercio Nº 5231.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

16/3/2023

Decreto Nº00736/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

._._._.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO

Que, dichas normativa legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 51965/2 (Fondos afectados Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente:

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 3.000.000 (Pesos tres millones), para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 51965/2 (Fondos Afectados Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

16/3/2023

Decreto Nº00737/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS IN-VERSIONES REALIZADAS EN EL FON-DO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10001/4(Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos ordinarios:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 15.000.000 (Pesos quince millónes), para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

16/3/2023 Decreto N°00738/2023

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIO INTEGRALES AL CIU-DADANO (S.I.C) A LA INSTITUCION UNION CIVICA RADICAL AYACUCHO QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDA COMO PARTIDO POLITICO.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO, la solicitud de eximicion presentada por el Sr. Federico Camilatti, en su caracter de Presidente y en representacion de la Union Civica Radical de Ayacucho, bajo el Expediente Municipal N° 1190/2023 de fecha 10/03/2023 de la tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (S.I.C); y

CONSIDERANDO,

QUE, la Asesoria Legal de la Municipalidad de Ayacucho manifiesta que no encuentra objeciones para acceder al requerimiento formaludo por la Institucion mencionada en el Art. 2ª del presente; la cual se encuentran reconocida como Partido Politico tal lo estipula la Ordenanza Vigente

QUE, la mencionada Institucion se encuadra en un todo en lo estipulado por la Ordenanza N° 1750/85 y sus modificatorias en su Articulo 1° inciso e) y en el Articulo 13° de la mencionada, el Sr. Intendente Muncipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1^a: Eximase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1750/85 y sus modificatorias a la Institucion Politica que se mencionan en el Art. 2^a; desde la rubrica del presente acto administrativo y hasta el 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (S.I.C). ARTICULO 2^a: Eximase a la Institucion Politica UNION CIVICA RADICAL AYACUCHO, Cuenta Municipal Nº 10933 ARTICULO 3^a: Comuniquese, Publiquese y Dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

16/3/2023

Decreto N°00741/2023 OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL A LA SRA. GONZALEZ MYRIAM INÉS.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 451 de fecha 10 de Marzo de 2023, mediante el cual la Sra. GONZALEZ MYRIAM INÉS, D.N.I. Nº 25.624.852, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ARTESANÍAS Y ART. DE DECORACIÓN" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. GONZA-LEZ MYRIAM INÉS, D.N.I. N° 25.624.852 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ARTESANÍAS Y ART. DE DECORA-CIÓN", con domicilio en calle BELGRANO N° 1693 ESQ. PODEROSO de esta ciudad. Comercio Nº 5232.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

16/3/2023

Decreto N°00742/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2023 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, la necesidad de contar con la provision de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos del area, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios Nº 22/2023 para la compra de Combustible para el área de Vialidad Municipal.

ARTÍCULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

16/3/2023

Decreto Nº00743/2023

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSE-JO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL.

VISTO la presentacion efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Echeverz, Mirta, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Fundacion del Hospital "Debilio Blanco Villegas" ha realizado una rifa;

Que, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benefico de Rifas;

Que, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe De Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

16/3/2023

Decreto Nº00744/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº 91/7318 DOMINIO ESH 095 PROPIEDAD DE LA SRA. BURTIN SILVANA EDITH, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FIS-CAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO la presentacion efectuada por la Sra.

Silvana Edith Burtin, contribuyentes de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal Nº 1069/2023 de fecha 07/03/2023, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Articulo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍ-TULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley Nº 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional Nº 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley Nº 19.279, conforme artículo 1º del Decreto Nº 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afin en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".-QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, la requirente ha cumplimentado con el requisito

exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el dia 18/12/2028 que es el dia que caduca el Certificado de Discapacidad, o al dia del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta Nº 91/7318 Dominio ESH 095 Propiedad de la SRA. BURTIN SILVANA EDITH, D.N.I.: 26.625.857; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-ARTICULO 2.- Notifiquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

17/3/2023

Decreto Nº00745/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAI-CES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Co-

mún de Inversión:

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses:

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 29.000.000 (Pesos veintinueve millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

17/3/2023

Decreto N°00746/2023 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE IN-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VERSION "RAICES PESOS - FONDO CO-MUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos especificamente afectados:

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial:

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses:

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 4.000.000,00 (Pesos cuatro millones) de la cuenta corrien-

te del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

17/3/2023

Decreto N°00747/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 1240 con fecha del 14/03/2023, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que alli se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones:

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS

(\$42.485,17) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

17/3/2023

Decreto N°00748/2023

DEVOLVIENDO AL SR. PAIC, JUAN CAR-LOS LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Habilitación de Comercio e Industria, Sra. Andrea Filippi, Exp. 1224 con fecha del 14/03/2023, mediante la cual solicita que se le devuelva al Sr. Paic, Juan Carlos la suma de pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante, expresa que el Sr. Paic, Juan Carlos abono dos veces la tasa por habilitacion de Food Truck con el cual realizara tareas comerciales durante la 49ª edicion de la Fiesta Nacional del Ternero y Dia de la Yerra;

Que, según informa la Jefa Interina del departamento de Habilitación de Comercio e Industria, Sra. Filippi, Andrea, el reclamo presentado por el solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por concepto de Tasa de Habilitación de Food Truck, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Devuélvase al Sr. Puic, Juan Carlos la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$52.500,00), de acuerdo a lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

17/3/2023

Decreto N°00749/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº 89/0014 DOMINIO AMW 023 PROPIE-DAD DEL SR. ASTA JULIO CESAR, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL AR-TÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO la presentacion efectuada por el Sr. Julio Cesar Asta, D.N.I.: 16.017.676 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal Nº 1098/2023 de fecha 08/03/2023, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Articulo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍ-TULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley Nº 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional Nº 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley Nº 19.279, conforme artículo 1º del Decreto Nº 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afin en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".-QUE, conforme lo manifestado por la Jefa in-

terina de División de Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el dia 04/10/2026 que es el dia que caduca el Certificado de Discapacidad, o al dia del cambio la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta Nº 89/0014 Dominio AMW 023 Propiedad del SR. JULIO CESAR ASTA, D.N.I.: 16.017.676; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-

ARTICULO 2.- Notifiquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

17/3/2023

Decreto Nº00750/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DE LA SRA. PARADA

._._._.

YÉSICA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. PARADA YÉSICA, Expte. Nº 151 de fecha 09 de Enero de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 17 DE MARZO DE 2023

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 17 de Marzo de 2023 al negocio propiedad de la Sra. PARADA YÉSICA con domicilio en la AV. ITALIA N° 805 de esta ciudad, Comercio Nro. 5104 y Legajo N° 539, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2023.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

17/3/2023

Decreto N°00752/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DE LA SRA. MAÍZ MA-RÍA NARA.

•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. MAIZ MARÍA NARA Expte. Nº 1211 de fecha 13 de Marzo de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE INDUMENTARIA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 17 DE MARZO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 17 de MARZO de 2023 al negocio propiedad de la Sra. MAIZ MARÍA NARA con domicilio en la calle LOS CEIBOS N° 1304 de esta ciudad, Comercio Nro. 4957 y Legajo N° 610, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2023,-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

17/3/2023

Decreto N°00759/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 27/2023 PARA LA COMPRA DE ESTA-BILIZADO PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO, la necesidad de contar con la provision de Estabilizado, para mejora de calles no pavimentadas;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios Nº27/2023 para la compra de Estabilizado para el área de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

20/3/2023

Decreto N°00761/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SEIS MIL .

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano Interino de la Municipalidad de Ayacucho, Cristina Presa, y;

DECRETO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a Buenos Aires para el traslado de un joven de la Casa Hogar Convivencial a la terminal de retiropara egreso del programa;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100(\$46.000,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

20/3/2023

Decreto N°00762/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICIN-CO.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano Interina de la Municipalidad de Ayacucho, Cristina Presa, y;

DECRETA

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial:

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a Mar del Plata para Traslado de dos niños de estudio médico y el otro a llevar a un niño a una intervención quirúrgica, ambos al Hospital Materno

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIN-CUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100(\$58.825,00) al proveedor TORT MARTIN., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

20/3/2023

Decreto Nº00763/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 24/2023 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios Nº24/2023 para la provisión de Productos Frescos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.-

ARTICULO 2º.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspon-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

21/3/2023

Decreto N°00766/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DE LA SRA. GARCÍA FLAVIA LORENA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. GARCÍA FLAVIA LORENA Expte. N° 119 de fecha 06 de Enero de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 31 de Diciembre de 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VTA. DE IN-DUMENTARIA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 20 DE MARZO DE 2023

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 21 de MARZO de 2023 al negocio propiedad de la Sra. GARCÍA FLAVIA LORENA con domicilio en la calle BROWN Nº 685 de esta ciudad, Comercio Nro. 5067 y Legajo Nº 1052, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2022.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

21/3/2023

Decreto Nº00767/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millónes) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

21/3/2023

Decreto N°00768/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA

._._._.

CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial:

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales):

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 13.000.000 (Pesos trece millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

21/3/2023

Decreto N°00769/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº 91/1395 DOMINIO ECG 557 PROPIEDAD DEL SR. PITA NESTOR HORACIO; Y A SU ACOMPAÑANTE PITA FELIPE LIONEL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentacion efectuada por el Sr. Nestor Horacio Pita, D.N.I.: 34.206.560 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal Nº 1144/2023 de fecha 09/03/2023, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Articulo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍ-TULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley Nº 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional Nº 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley Nº 19.279, conforme artículo 1º del Decreto Nº 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afin en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".-QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el dia 04/03/2027 que es el dia que caduca el Certificado de Discapacidad, o al dia

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

del cambio de la titularidad del Dominio o

por Fallecimiento de/los titulares

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta Nº 91/1395 Dominio ECG 557 Propiedad del SR. PITA NESTOR HORA-CIO, D.N.I.: 34.206.560 y a su acompañante PITA LIONEL FELIPE, D.N.I.: 57.299.668; habiendose corroborado que se dieron cumplimiento a los requisitos solicitados para acceder al beneficio requerido.-

ARTICULO 2.- Notifiquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

21/3/2023

Decreto Nº00771/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 25/2023 PARA LA ADQUISICION DE LEÑA PARA FAMILIAS INDIGENTES.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de leña, solicitado por la Secretaria de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios Nº 25/2023 para la Adquisición de Leña para Familias Indigentes - Solicitada para el área mencionada.-

ARTICULO 2º.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

21/3/2023

Decreto N°00773/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. OSES INÉS.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. OSES, INÉS Expte. Nº 326 de fecha 23 de Enero de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE ENERO DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 31 DE ENERO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Regis-

tros de la Municipalidad a partir del día 21 de MARZO de 2023 al negocio propiedad de la Sra. OSES INÉS con domicilio en la calle MORENO Nº 681 de esta ciudad, Comercio Nro. 4454 y Legajo Nº 1048, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE ENERO DE 2023.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

21/3/2023

Decreto Nº00774/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DEL SR. MONTEMAG-GI, LUIS ALBERTO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. MONTEMAGGI LUIS ALBER-TO, Expte. Nº 767 de fecha 17 de Febrero de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2015 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA AL POR MENOR DE MADE-RA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 20 DE MARZO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 21 de MARZO de 2023 al negocio propiedad del Sr. MONTEMAGGI, LUIS ALBERTO con domicilio en RUTA Nº 74 Y ACCESO PE-RÓN de esta ciudad, Comercio Nro. 3642 y Legajo Nº 480, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2015.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

21/3/2023

Decreto Nº00775/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DEL SR. ETCHEPARE-BORDA GUSTAVO.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. ETCHEPAREBORDA GUSTAVO, Expte.N° 419 de fecha 01 de Febrero de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "FRU-TERÍA Y VERDULERÍA - CARNICERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 20 DE MARZO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 21 de MARZO de 2023 al negocio propiedad del Sr. ETCHEPAREBORDA GUSTAVO con domicilio en la calle ARROYO Y SAN MARTÍN de esta ciudad, Comercio Nro. 3011 y Legajo Nº 955, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2023.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

21/3/2023

Decreto Nº00776/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 22/2023 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO concurso de precio Nº 22, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por ser la

mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por la suma de \$3.542.400,00.- Según Concurso N°22/2023 - Expediente N°1267 del corriente año; Solicitado por el Área de Vialidad Municipal. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

21/3/2023

Decreto Nº00777/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DEL SR. PEREYRA FERNANDO AGUSTÍN.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. PEREYRA FERNANDO AGUS-TÍIN, Expte. N°6583 de fecha 29 de Diciembre de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE OCTUBRE DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE MOTOS Y ACCESORIOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 20 DE MARZO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 21 de MARZO de 2023 al negocio propiedad del Sr. PEREYRA FERNANDO AGUSTÍN con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 753 de esta ciudad, Comercio Nro. 5036 y Legajo N° 420, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE OCTUBRE DE 2023.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

21/3/2023

Decreto N°00778/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DEL SR. PESSOLANI ALFREDO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. PESSOLANI ALFREDO Expte. N° 3724 de fecha 12 de Julio de 2017, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MAYO DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE SEGUROS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 20 DE MARZO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 21 de MARZO de 2023 al negocio propiedad del Sr. PESSOLANI ALFREDO con domicilio en la calle 25 DE MAYO N° 1270 de esta ciudad, Comercio Nro. 1864 y Legajo N° 753, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MAYO DE 2017.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

21/3/2023

Decreto Nº00779/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 26/2023 PARA LA PROVISION DE CARTELES VIALES Y SU COLOCACION EN LA VIA PUBLICA DE LA CIUDADA

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DE AYACUCHO.

VISTO, la necesidad de contar con la provision de carteles y su colocacion en la via publica, solicitado por el Area de Transito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N°26/2023 para la compra de carteles viales y su colocación en la Vía Pública de la ciudad de Ayacucho. -

ARTICULO 2º.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

21/3/2023

Decreto Nº00781/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNI-CIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETECIEN-TOS.-

VISTO el pedido efectuado por la Sra. Secretaria de Educación, Lic. Acosta, Mariana, con fecha 21/03/2023, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, entre dichas obras se encuentra la publicación de autores locales;

Que, para poder dichas publicaciones es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a ISBN, lo cual es un identificador único para libros;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Dos Mil Setecientos (\$ 2.700,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PE-SOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00) en conceptos de gastos por tramite de ISBN, de acuerdo a lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

22/3/2023

Decreto Nº00784/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAI-CES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intere-

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10034/2 (Participación Impuestos Provincia-

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 15.000.000 (Pesos Quince millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

22/3/2023

Decreto Nº00786/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE IN-VERSION "RAICES PESOS - FONDO CO-MUN DE DINERO".

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por par-

te del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos especificamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial:

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas:

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intere-

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 50.337/0 (Fondo Educativo);

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 4.000.000,00 (Pesos cuatro millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

22/3/2023

Decreto Nº00787/2023

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.-VISTO, la nota presentada por la Asociacion Civil Fiesta Nacional del Ternero y Dia de la

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interes y relacion, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Yerra, Exp. 1060 con fecha 06/03/2023, y;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

Que, la misma, es sinónimo de historia y tradición en el partido de Ayacucho, y en la zona, manteniendo en pie las raices culturales y sociales que supieron pregonar las comunidades rurales en la historia;

Que, entre las diversas actividades que desarrollan, se encuentra la realizacion de la 49 ° Fiesta Nacional del Ternero y Dia de la Yerra;

Que, la realización de dicho evento, conlleva gastos extraordinarios para una Institución como la mencionada, dado que, se pone en considerando el mayor de los esfuerzos humanos, materiales y económicos para garantizar un atractivo para Ayacucho;

Que, por ello, y a fin de garantizar la estabilidad economica de la Institucion, y considerando, los gastos de eventos, seguridad, puesta en funcionamiento de los espacios para la comunidad en general y demas, vemos necesario cooperar economicamente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra por la SUMA DE PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$3.383.982,00) de

acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

22/3/2023

Decreto Nº00788/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE DE EXCURSIONES "CLASE A" A LA NUEVA UNIDAD DECLARADA: MERCEDES BENZ SPRINTER 516 CDI MIDIBUS 19+1 4325 - DOMINIO: AF 643 EU - MODELO 2023, INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N°4553 - LEGAJO N° 792 PROPIEDAD DE FABMAR TURISMO S.R.L.-VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 861 de fecha 23 de FEBRERO de 2023, mediante el cual la Sra. Darguibel María Isabel - D.N.I. Nº 16.414.830, en su carácter de Socia Gerente de la Empresa FABMAR TURISMO S.R.L.; solicita incorporar la nueva Unidad declarada: MERCEDES BENZ SPRINTER 516 CDI MIDIBUS 19+1 4325 - DOMINIO: AF 643 EU a su comercio ya habilitado del rubro TRANSPORTE DE EXCURSIONES "CLASE A".

QUE girando las actuaciones a la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria, no informa objeciones con respecto a la unidad declarada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase Habilitación comercial a la Unidad declarada: MERCE-DES BENZ SPRINTER 516 CDI MIDIBUS 19+1 4325 - Dominio: AF 643 EU - Modelo: 2023; incorporándose el mismo al Comercio N° 4553 - Legajo N° 792, propiedad de FABMAR TURISMO S.R.L.- CUIT N° 30-71597329-0.-

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenan-

za Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

22/3/2023

Decreto Nº00789/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA CONSTITUCION DE HIPOTECA EN SEGUNDO GRADO DE LA SRA. VERO-NICA EDITH GUZMAN Y DEL SR. PA-BLO JAVIER AMESTOY A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

VISTO, el expediente N° 1321/2023 de fecha 21/03/2023 en el cual se adjunta documentacion de los Sres. Balbuena y Gorostiza a los fines de dar cumplimiento a lo mencionado en el convenio en su Clausula Quinta adjunto al expediente ut supra; se solicita se declare de Interés Social la Constitución de la Hipoteca en segundo grado del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 8 - Manzana 8 C - Parcela 14 a favor de la Municipalidad de Ayacucho y CONSIDERANDO;

Que, la Hipoteca es un Derecho real de garantía que se constituye a los fines de asegurar el cumplimiento de una obligación, que es lo que busca el Municipio tal lo referenciado en el Convenio firmado por ambas partes en su Clausula Quinta;

Que, lo expuesto en el presente se hace saber que los titulares ya cuentan con su título de propiedad con una hipoteca en su grado uno; encontrándose en condiciones de afectar a favor de la Municipalidad de Ayacucho la hipoteca en su grado dos;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Social, la constitución de la hipoteca en su Segundo Grado del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 8 - Manzana 8 C - Parcela 14; cuya titularidad registral le pertenece a los Sres. Veronica Edith Guzman, D.N.I: 32.700257 y del Sr. Pablo Javier Amestoy, D.N.I: 30.073.089 ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de acto notarial correspondientes a favor de la Municipalidad de Ayacucho, C.U.I.T.: 33-99900568-9 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

22/3/2023

Decreto Nº00790/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 24/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SE-CRETARIA DE DESARROLLO HUMA-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO concurso de precio Nº 24, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por la suma de \$946.050,00.-Según Concurso N°24/2023, Expediente Nº1303 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

23/3/2023

NOEMÍ.-

Decreto Nº00791/2023 OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL A LA SRA. VILLALBA KARINA

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 6491 de fecha 31 de Enero de 2023, mediante el cual la Sra. VILLALBA KARINA NOEMÍ, D.N.I. Nº 25.452.662, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTA-RIA Y ACCESORIOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. VILLAL-BA KARINA NOEMĪ, D.N.I. N° 25.452.662 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS", con domicilio en calle 9 DE JULIO Nº 837 de esta ciudad. Comercio Nº 5220.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

23/3/2023

Decreto Nº00792/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAI-CES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intere-

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 14.000.000 (Pesos catorce millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

23/3/2023

Decreto Nº00796/2023

LLAMANDO A CONCURSO INTERNO PARA CUBRIR CARGO DE JEFE DE DE-PARTAMENTO DE CAPS LA MUNICIPA-LIDAD DE AYACUCHO.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO, la nota presentada por la Directora de Recursos Humanos, Lic. Julieta Urtizbiría, mediante la cual manifiesta la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Departamento de CAPS:

CONSIDERANDO

Que, resulta importante llamar a concurso para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de CAPS:

Que, el presente concurso deberá ser interno y podrán participar postulantes de ambos sexos que posean título secundario y experiencia en el área de salud d 1 (un) año ininterrumpido, pertenecer al Personal de Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, no estar con licencia sin goce de haberes, por enfermedad o alguna restricción horaria, tener entre 18 y 60 años de edad, ser Argentino Nativo, por opción o naturalizado y tener domicilio en esta ciudad mínimo de 1 año, y tener cierta disponibilidad horaria para desarrollar tareas en distintos turnos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: LLAMESE a Concurso interno para la cobertura del cargo de Jefe de Departamento de CAPS.-

ARTÍCULO 2º. La inscripcion se realizara en la Oficina de Personal de la Municipalidad de Ayacucho, a partir de las 08:00 hs del dia 23/03/2023 hasta las 12:00 hs del dia 19/04/2023.-

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

27/3/2023

Decreto Nº00797/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTI CINCO MIL.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTI CINCO MIL CON 00/100 (\$25.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

27/3/2023

Decreto N°00798/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL QUINIENTOS.-VISTO el Art. 130 del Reglamento de Conta-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$12.500,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOA-QUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

27/3/2023

Decreto Nº00799/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUEN-TA.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de Promoción y Protección Derechos del Niño:

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a Chascumus para continuar con los seguimientos de casos de

menores vulnerados:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREIN-TA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CIN-CUENTA CON 00/100(\$34.650,00) al proveedor TORT MARTIN., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

27/3/2023

00800/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DE LA SRA. ELIZALDE SANDRA LORENA.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. ELIZALDE SANDRA LORE-NA, Expte. Nº 1283 de fecha 17 de Marzo de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO DE LIEBRES", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 23 DE MARZO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 27 de MARZO de 2023 al negocio propiedad de la Sra. ELIZALDE SANDRA LORENA con domicilio en la AVDA. FRONDIZI Y RUTA 50 de esta ciudad, Comercio Nro. 4537 y Legajo Nº 97, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2023.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

27/3/2023

00801/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS. A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

DECRETO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial:

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Mar del Plata destinado a un niño de la Casa Hogar a control medico post operatorio y otra a la Ciudad de Castelli y dolores destinado a otro niño alojado en la Casa;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIN-CUENTA MIL CON 00/100(\$50.000,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

27/3/2023

00802/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL PARA REMIS A LA NUEVA UNI-DAD DECLARADA MERCEDES BENZ VITO L FAMILIAR - DOMINIO: CUO 100 - MODELO 1999, INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N°5226 - LEGA-JO N° 269 PROPIEDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE "AYA POTO" S.R.L.-VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 1192 de fecha 10 de MARZO de 2023, mediante el cual la firma "AYA POTO S.R.L.", CUIT. Nº 30-71769284-1, solicita incorporar la nueva Unidad declarada: MERCEDES BENZ VITO L FAMILIAR - DOMINIO:CUO 100 - MO-DELO: 1999 a su comercio ya habilitado del rubro REMIS.

QUE girando las actuaciones a la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria, no informa objeciones con respecto a la unidad declarada:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase Habilitación comercial a la Unidad declarada: MERCE-DES BENZ VITO L FAMILIAR - Dominio: CUO 100 - Modelo: 1999; incorporándose el mismo al Comercio Nº 5226 - Legajo Nº 269, propiedad de la Firma SERVICIO DE TRANSPORTE "AYA - POTO S.R.L." -CUIT N° 30-71769284-1.-

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

27/3/2023

00803/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS. A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DE LA PROF. MONICA NOEMI ECHEGARAY.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario

de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Doc. Joaquín Cantarini, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades:

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Prof. Mónica Noemí Etchegaray, quien dictara talleres de yoga "YOGA Y CALIDAD DE VIDA" el mismo tendrá vigencia desde el 01/04 hasta el 30/06 para Adultos Mayores el mismo, dependiente de la Secretaria de Salud;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICUULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y NUEVA MIL CON 00/100 (\$69.000,00) al Proveedor Prof. MONICA NOEMI ECHEGARAY, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

27/3/2023

00804/2023

OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, la creación de FOMUDEL (Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, mediante Ordenanza N°5111/16 y su modificatoria N°5496/20;

CONSIDERANDO

Que el objetivo de la creación del "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local", consiste en otorgar Microcréditos a distintos emprendimientos de la localidad;

Que a través de dichos Microcréditos se pretende el desarrollo productivo del emprendimiento:

Que el otorgamiento de los Microcréditos se ha dado en cumplimento al decreto N°1768/20 y sus modificatorios, que reglamenta la ordenanza 5111/16 y su modificatoria ordenanza N°5496/20;

Que en las mismas se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características y dimensiones antes la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar Microcréditos por el monto total de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1.057.891,25) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el programa FOMUDEL.

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00) a la Sra. Masello, Anabela; PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$250.092,69) a la Sra. Arenaza, Samanta; PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$258.598,56) al Sr. Ibarra, Pablo; PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$199.200,00) a la Sra. Ciganda, Camila; según lo antes dicho.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete 27/3/2023

00805/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DE LA LIC. CORVALAN MOIRA.-

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Doc. Joaquín Cantarini, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Lic. Corvalán Moira Matricula DNI. 39.336.551 Provincial 5801, desde 01/04/23 hasta 30/06/23 quien realizara trabajos de nutrición en la Subsecretaria de Desarrollo Social:

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICUULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$102.659,10) al Proveedor Lic. CORVALAN MOIRA, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

27/3/2023

00806/2023

DEJANDO SIN EFECTO EL LLAMADO A CONCURSO N.º 25/23 "LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE LEÑA PARA INDIGENTES PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO."-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO que con fecha 21 de marzo de 2023

el Departamento Ejecutivo procede a efectuar mediante Decreto Nº 00771/2023 el llamado a Concurso de Precios Nº 25/2023 para la "Adquisición de leña para familias indigentes", y

CONSIDERANDO

Que, se procedió a la apertura de propuestas, cotizando uno de cuatro oferentes invitados;

Que, atento a las cotizaciones de los oferentes, el Departamento Ejecutivo considera pertinente dejar sin efecto la oferta por considerarla superadora al presupuesto oficial y por no cumplir con las condiciones establecidas,

Que, la competencia del ente público que convoca al procedimiento, se extiende también a la atribución de dejarlo sin efecto, modificarlo o suspenderlo, en cualquiera de sus etapas, antes de la adjudicación;

Que, no se observa perjuicio alguno a la Administración, ya que la misma deja sin efecto el llamado no habiéndose formalizado acto administrativo;

Por los motivos expuestos; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Dejase sin efecto el Llamado a Concurso de Precios Nº 23/2023 para la "Adquisición de leña para familias indigentes" por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2.- Comuníquese, Registrese y Dese al Registro Oficial

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

27/3/2023

00807/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 23/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PUBLICO (LUMINARIAS LED) PARA EL PROGRAMA: ARRIBA PARQUES .-VISTO concurso de precio Nº 23, y

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra del oferente I.E.P. DE ILUMINACION SOCIEDAD ANONIMA, por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÍCULO 1º Adjudíquese la adquisición de Materiales para Alumbrado Público (LUMI- NARIAS LED) para el Programa: ARRIBA PARQUES por la suma de \$1.904.000,00.- al oferente I.E.P. DE ILUMINACION SOCIE-DAD ANONIMA Según Concurso N.º 23 - Expediente N.º 734 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

27/3/2023

00808/2023

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD MER-CEDES BENZ VITO L FAMILIAR - DOMI-NIO: COU 100 - MODELO: 1999 DEL CO-MERCIO Nº 4416 - LEGAJO Nº 698 PRO-PIEDAD DE DIAZ ANDRÉS GUILLERMO - DNI 5.324.699.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. DIAZ ANDRÉS GUILLERMO, DNI 5.324.699, Expte. Nº 1191 de fecha 10 de Marzo de 2023, mediante la cual comunica la baja de la unidad declarada: MERCEDES BENZ VITO L FAMILIAR - DOMINIO: COU 100 - MODELO: 1999 del Comercio N° 4416, Legajo N° 698, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 23 DE MARZO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 27 de MARZO de 2023 a la unidad declarada: MERCEDES BENZ VITO L FAMILIAR -DOMINIO: COU 100 - MODELO: 1999 del Comercio Nro. 4416 y Legajo Nº 698, propiedad del Sr. DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO -DNI 5.324.699.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

27/3/2023

00810/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DE EL SRA. ANA BELEN IRIART.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Doc. Cantarini Joaquín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Salud la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Psicopedagoga Iriart Belén desde 01/04/23 hasta 30/06/23 correspondientes al "Taller de la Memoria" por el Área de Adulto Mayores de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIEN-TO TREINTA Y OCHO MIL CON 40/100 (\$138.000,00) al Proveedora Sra. Ana Belén Iriart, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educacion Lic. Mariana Acosta

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

27/3/2023

00811/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DE EL SRA. IRIGOYEN LO-PENA

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Doc. Cantarini Joaquín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Salud la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Irigoyen Lorena que realizara 3hs semanales desde 01/04/23 hasta 30/06/23 correspondientes al "Taller de Folclore" organizado por el Área de Adulto Mayores de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$69.000,00) al Proveedora Sra. Irigoyen Lorena , de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educacion Lic. Mariana Acosta

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

27/3/2023 00812/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5848/2023.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO, la Ordenanza Nº 5848 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 23

de Marzo de 2023, que lleva el número de Expediente N° 1383 de fecha 23 de Marzo de 2023, mediante la cual se adjudica conjuntamente a SOFÍA LUJÁN IRIBARREN - DNI 35.868.909 e IVÁN FEDERICO NUÑEZ - DNI 36.189.302, el inmueble identificado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Qta. 8 - Manz. 8 H - Parcela 18.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5848/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

27/3/2023

00813/2023

DECLARANDO DE INTERES MUNICI-PAL EL EVENTO CICLISTICO NOCTUR-NO A REALIZAR POR EL AYACUCHO CICLES CLUB.-

•-•-•-•-

VISTO el pedido efectuado por el Ayacucho Cicles Club, Exp. 1291 con fecha del 17/03/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participacion de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

Que, dentro de ello, se encuentra el ciclismo;

Que, se realizara el evento Ciclístico en el Ayacucho Cicles Club el día domingo 26 de Marzo de 2023;

Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárese de Interés Municipal el evento Ciclístico a realizar por el Ayacucho Cicles Club, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

27/3/2023

00814/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRACTACION DEL MEDICO PASSARE-LLI LUIS ALBERTO.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Desarrollo Humanos de la Municipalidad de Ayacucho, Sec. Monica Sarasola

CONSIDERANDO:

Que, el Area de Desarrollo Humanos de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del Servicio Profesional del Dr. Passarelli Luis Alberto;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal de un Medico que Desarrolle la tarea en el Área de Unidad de Medicina Ocupacional, el cual no puede asumir los agentes de planta permanente y temporario, en función de sus facultades y obligaciones.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICUULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 60/100 (\$570.153,60) al Proveedor Sr. Passarelli Luis Alberto, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

27/3/2023 00815/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5847/2023.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, la Ordenanza Nº 5847 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 23 de Marzo de 2023, que lleva el número de Expediente 1382 de fecha 23 de Marzo de 2023, mediante la cual se adjudica a JOSÉ ANDRÉS GARCÍA - DNI 41.212.359, el inmueble identificado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Qta. 1 - Manz. 1G - Parcela

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5847/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

27/3/2023

00816/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS CUERENTA MIL AL AERO CLUB AYACUCHO.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO la nota presentada por el Aero Club Ayacucho, Exp. 1368 con fecha del 22/03/2023 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos para abonar el pago por gastos de la institución, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas, brega por la participacion Institucional y por la solidez de las mismas;

Que, dentro de las Instituciones locales, se encuentra el Aero Club Ayacucho;

Que, la misma, realiza disitntas actividades a lo largo del año;

Que, entre dichas acciones se encuentra la puesta en valor del predio para poder realiar sus actividasdes de manera efectiva;

Que, para que ello se garantize, es necesario realizar eterminadas obras en el predio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Aero Club Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS-CIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinerte.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

27/3/2023

00817/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DE LA LICENCIADA EN NUTRICION BERTONA MARIA VICTO-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Desarrollo Humanos de la Municipalidad de Ayacucho, Sec. Monica Sarasola

CONSIDERANDO:

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal, de una Licenciada en Nutrición para prestar servicio de nutrición en los Centros de salud (CAPS);

Que, se deben solventar los gastos para la contratación de este profesional;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICUULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINCE CON 60/100 (\$162.015,60) al Proveedor Sra. Bertona María Victoria, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

27/3/2023

00818/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5846/2023.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO, la Ordenanza Nº 5846 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 23 de Marzo de 2023, que lleva el número de Expediente N° 1381 de 23 de Marzo de 2023, mediante la cual se adjudica a CAROLINA ALVAREZ DNI 36.363.291, el inmueble catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Qta 8 - Manz. 8H - Parcela 7.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5846/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

27/3/2023

00819/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5845/2023.

VISTO, la Ordenanza Nº 5845 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 23 de Marzo de 2023, que lleva el número de Expediente N° 1380 de fecha 23 de Marzo de 2023, mediante la cual se declara Personalidad Destacada de la Cultura del Partido de Ayacucho a la Sra. Magdalena Beatríz Giúdi-

ce.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5845/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar -

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

27/3/2023 00820/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. JOSE MARIA TORT.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. José María Tort, para desempeñar tareas de Operador de Calle en el "Programa Envión", dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICUULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CON 00/100(\$123.000,00) al Proveedor Sr. José María Tort, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

27/3/2023

00821/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 25/2023 PARA LA ADQUISICION DE LEÑA PARA FAMILIAS INDIGENTES .- VISTO concurso de precio Nº 25y

.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente JAÑE ANTONIO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Leña para la familia indigencia para indigente para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente JAÑEZ ANTONIO por la suma de \$1.900.000,00.-Según Concurso N°25/2023, Expediente N°1317 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

27/3/2023

00822/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DE LA SRA. GOYENECHE VANESA DE LOS ANGELES.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sra. Goyeneche Vanesa de los Ángeles, para desempeñar tareas de Operador de Calle en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICUULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$129.600,00) al Proveedor Sr. Goyeneche Vanesa de los Ángeles, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

27/3/2023

00823/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DE LA SRA. GENTIL CLAU-DIA BEATRIZ.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para

la contratación del servicio profesional de la Sra. Gentil Claudia Beatriz, para desempeñar funciones de asistencia de los niños y adolescentes residentes en el Hogar Convivencial "La Casa"

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUI-NIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEIS-CIENTOS CON 00/100 (\$567.600,00) al Proveedor Sra. Gentil Claudia Beatriz, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

27/3/2023 00824/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DE LA SRA. MASTRONAR-DI LAURA MABEL.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Mastronardi Laura Mabel, para desempeñar tareas de Operador de Calle en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de niños y adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la

planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICUULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100(\$129.600,00) al Proveedor Sra. Mastronardi Laura Mabel, de acuerdo a lo antes

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

27/3/2023 00825/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE EL SRA. ROMINA ANEAS .-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Doc. Cantarini Joaquín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Salud la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades:

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Aneas Romina que realizara 3hs semanales correspondientes de clases "Ritmos Latinos " organizado por el Área de Adulto Mayores de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$69.000,00) al Proveedora Sra. Aneas Romina, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educacion Lic. Mariana Acosta

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

28/3/2023 00826/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL A LA FIRMA "ZERO POSITIVO SOCIEDAD LEY N° 19.550 - CAP. I - SEC-CIÓN IV".-

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 232 de fecha 24 de Febrero de 2023, mediante el cual la Firma "ZERO POSITIVO SOCIEDAD LEY N° 19.550 - CAP. I - SECC. IV", CUIT. Nº 30-71785305-5, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "FRUTERÍA Y VERDU-LERÍA - VENTA DE BEBIDAS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Firma: ZERO POSITIVO SOCIEDAD LEY Nº 19.550 -CAP. I - SECC. IV, CUIT. Nº 30-71785305-5 Habilitación Comercial, en el rubro "FRU-TERÍA Y VERDULERÍA - VENTA DE BE-BIDAS", con domicilio en calle ESPAÑA Nº 1501 de esta ciudad. Comercio Nº 5223.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

28/3/2023 00827/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO". VISTO, las inversiones realizadas annterior-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

28/3/2023 00828/2023 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO

Que, dichas normativa legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 51965/2 (Fondos afectados Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Oue, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) de capital, para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 51965/2 (Fondos Afectados Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

28/3/2023 00829/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAI-CES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diaria-

mente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes munici-

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial:

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas:

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intere-

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 48.000.000 (Pesos cuarenta y ocho millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de

Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

28/3/2023 00830/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL AL SR. RODRÍGUEZ LUCIANO.-

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 581 de fecha 15 de Marzo de 2023, mediante el cual el Sr. RODRÍGUEZ LUCIANO, D.N.I. Nº 29.310.331, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "RESTAURANTE" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. RODRÍ-GUEZ LUCIANO, D.N.I. Nº 29.310.331 Habilitación Comercial, en el rubro "RES-TAURANTE", con domicilio en la Avda. Colón 515 esq. Avda. Solanet de esta ciudad. Comercio Nº 5233.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

28/3/2023 00833/2023 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 27/2023 PARA LA COMPRA DE

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

ESTABILIZADO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLI-COS.-

VISTO concurso de precio Nº 27, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente MINERA TANDIL S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÌCULO 1º Adjudíquese la adquisición de Estabilizado solicitado por el Área de Industria, Comercio y Empleo al Oferente MINERA TANDIL S.A por la suma de \$2.406.690,00 según Pedido de Cotización N.º 1383.- Según Concurso N.º 27, Expediente N.º 1278 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

28/3/2023

00835/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITA-DOS POR EL AREA DE CULTURA PARA EL EVENTO "FOLKLOREANDO".-

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para el evento "FOLKLOREANDO", que se realizara el proximo 02 de abril del 2023, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Mu-

nicipal a efectuar el gasto relacionado para el evento Folkloreando Ayacucho; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

29/3/2023

00836/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DE LA PROF. MONICA NOEMI ECHEGARAY.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, el pedido efectuado por el Direccion de cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Dir. Victor H. Gonzalez, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas activi-

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Prof. Mónica Noemí Etchegaray, quien dictara taller de Meditacion y Respiracion correspodiente al mes de Abril, dependiente de la Direccion de Cultura;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICUULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUA-RENTA Y CINCO MIL SEISCIENTO CON 00/100 (\$45.600,00) al Proveedor Prof. MO-NICA NOEMI ECHEGARAY, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

29/3/2023 00837/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DEL SR. JUAN ENRIQUE MAYA.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO, el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobienrno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Juan Enrique Maya, encargado de diseño y compaginado de pagina web de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTI UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$421.452,00) al Proveedor Sr. Maya Juan Enrique, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete •----

29/3/2023 00839/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA CONSTITUCION DE HIPOTECA EN SE-GUNDO GRADO DEL SR. HECTOR LU-CIANO VITRAL A FAVOR DE LA MUNI-CIPALIDAD DE AYACUCHO.el expediente N° 4005-1852/23 de fecha 23/03/2023 en el cual se adjunta documentacion del Sr. Vitral a los fines de dar cumplimiento a lo mencionado en el convenio en su Clausula Quinta adjunto al expediente ut supra; se solicita se declare de Interés Social la Constitución de la Hipoteca en Segundo Grado del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 8 - Manzana 8 G - Parcela 01 a favor de la Municipalidad de Ayacucho y

CONSIDERANDO;

Que, la Hipoteca es un Derecho real de garantía que se constituye a los fines de asegurar el cumplimiento de una obligación, a los fines de dar cumplimiento a lo referenciado en el Convenio firmado por ambas partes en su Clausula Quinta;

Que, lo expuesto en el presente se hace saber que los titulares ya cuentan con su título de propiedad con una hipoteca en un grado uno; encontrándose en condiciones de afectar a favor del Municipio de Ayacucho la hipoteca en grados dos

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Social, la constitución de la hipoteca en su Segundo Grado del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 8 - Manzana 8 G - Parcela 01; cuya titularidad registral le pertenece al Sr. Hector Luciano Vitral, D.N.I: 27.669.146 ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.-

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de acto notarial correspondientes a favor de la Municipalidad de Ayacucho, C.U.I.T.: 33-99900568-9 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

29/3/2023

00840/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CLUB ATLETICO DE AYACUCHO.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético de Ayacucho, Exp. 1001 con fecha 03/03/2022, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Club Atletico Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

29/3/2023 00841/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CLUB TIRO FE-DERAL DE AYACUCHO.-

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético de Ayacucho, Exp. 1263 con fecha 16/03/2022, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Tiro Federal de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Club Tiro Federal de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

29/3/2023 00842/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL AL CLUB SARMIENTO DE AYACUCHO.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO la presentación efectuada por el Club Sarmiento de Ayacucho, Exp. 1371 con fecha 23/03/2022, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Sarmiento de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Club Sarmiento de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PE-SOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

29/3/2023

00843/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CLUB DEFENSO-RES DE AYACUCHO.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO la presentación efectuada por el Club Defensores de Ayacucho, Exp. 1413 con fecha 27/03/2022, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Defensores de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades:

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Club Defensores de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

29/3/2023

00844/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL ATENEO CUL-TURAL Y DEPORTIVO "JOSE MANUEL ESTRADA" DE AYACUCHO.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Cultural y Deportivo "José Manuel Estrada" de Ayacucho, Exp. 1414 con fecha 27/03/2022, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Cultural Deportivo "José Manuel Estrada" de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de so-

cios y miembros de la Comision Directiva;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Ateneo Cultural y Deportivo "José Manuel Estrada" de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

29/3/2023 00845/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO la presentación efectuada por la Oficina de Accesibilidad de Ayacucho, con fecha 14/03/2023, N° de Expediente 1225, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Accesibilidad, tiene como intencion, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como la Oficina de Accesibilidad de Ayacucho;

Que, dicha Institucion, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

Que, la Institucion lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Oficina de Accesibilidad por la suma de PE-SOS SEIS MIL (\$6.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar -

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

29/3/2023

00846/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS MIL A LA LIGA AYACU-CHENSE DE FUTBOL.-

VISTO la presentación efectuada por la Liga Ayacuchense de Futbol con fecha 03/03/2023, Exp. 1002 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra la Liga Ayacuchense de Futbol;

Que, la misma realizara tareas de refacción en su sede, la cual se encuentra en mal estado;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Liga Ayacuchense de Futbol, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar -

._._....

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

29/3/2023

00847/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA CONSTITUCION DE HIPOTECA EN SE-GUNDO GRADO DE LA SRA. FERNAN-DEZ CINTIA DANIELA Y DEL SR. FLO-RES MISAEL A FAVOR DE LA MUNICI-PALIDAD DE AYACUCHO.-VISTO. el expediente N° 4005-1853/23 de fecha 23/03/2023 en el cual se adjunta documentacion de los Sres. Fernandez y Flores a los fines de dar cumplimiento a lo mencionado en el convenio en su Clausula Quinta adjunto al expediente ut supra; se solicita se declare de Interes Social la Constitución de la Hipoteca en Segundo Grado del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 8 - Manzana 8 D - Parcela 14 a favor de la Municipalidad de Ayacucho y CONSIDERANDO;

Que, la Hipoteca es un Derecho real de garantía que se constituye a los fines de asegurar el cumplimiento de una obligación, a los fines de dar cumplimiento a los mencionado en el Convenio firmado por ambas partes en su Clausula Quinta;

Que, lo expuesto en el presente se hace saber que los titulares ya cuentan con su título de propiedad con una hipoteca en un grado uno; encontrándose en condiciones de afectar a favor del Municipio de Ayacucho la hipoteca en grados dos;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Social, la constitución de la hipoteca en su Segundo Grado del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 8 - Manzana 8 D - Parcela 14; cuya titularidad registral le

pertenece a los Sres. Cintia Daniela Fernandez, D.N.I: 34.206.649 y del Sr. Misael Flores, D.N.I: 36.363.184 ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.-ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de acto notarial correspondientes a favor de la Municipalidad de Ayacucho, C.U.I.T.: 33-99900568-9 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

30/3/2023 00848/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DE LA TRABAJADORA SO-CIAL MARIA LUCIA SOUZA.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDER ANDO:

Que, el area de Secretaria de Educacion la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Trabajadora Social María Lucia Souza, en el marco del CEFIC, para la realización de talleres formativos y recreativos, dependiente de la Secretaria de Educación:

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIEN-TO NOVENTA Y OCHO MIL TRECIEN-TOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$198.375,00) al Proveedor Sr. MARIA LU-CIA SOUZA, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educacion Lic. Mariana Acosta

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

30/3/2023

00849/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas activi-

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Irigoyen Luis Ángel, para desempeñar tareas como Profesor de Educación Física en el marco del N.I.D.O. (Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades);

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICUULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIN-CUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 10/100(\$52.176,00) al Proveedor Sr. Irigoyen Luis Ángel, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

30/3/2023

00850/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DE EL SR. CRISTIAN DI-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Educacion la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Disanto Cristian, en el marco del CEFIC, para la realización de actividades con recursos TIC, que se ofrecen desde el "Programa punto digital", dependiente de la Secretaria de Educación:

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIEN-TO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$168.000,00) al Proveedor Sr. Cristian Disanto, de acuerdo a lo antes dicho:

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educacion Lic. Mariana Acosta

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

._._._.

30/3/2023

00851/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DEL SR. PORCELLI FRAN-CISCO -

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Porcelli Francisco, para desempeñar tareas como Profesor en taller de Electricidad en el marco del N.I.D.O. (Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades) dependiente de la Secretaria de Educación;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$69.552,00) al Proveedor Sr. Porcelli Francisco, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

30/3/2023 00852/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA .-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra La Casa Hogar Convivencial;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a Castelli, destinados a llevar a un niño de la Casa Hogar Convivencial, y un viaje a la cuidad de La Plata al hospital una consulta médica, por este motivo solicitamos el gasto referido en él presupuesto;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100(\$66.150,00) al proveedor TORT MARTIN., de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

30/3/2023

00853/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIO-NADOS A LA FIESTA DEL DEPORTE.-VISTO la celebracion a llevarse a cabo todos los años en la cual se reconocen el desempeño de distintos deportistas de nuestra comunidad, y;

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

CONSIDERANDO:

Que, la Direccion de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, como todos los años se lleva a cabo la Fiesta del Deporte;

Que, dicho evento tiene como finalidad ofrecer un reconocimiento a los distintos deportistas de la localidad;

Que, para llevar a cabo dicho evento es nece-

sario generar diversos gastos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos relacionados a la Fiesta del Deporte, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

30/3/2023

00854/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10001/4(Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos ordinarios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro Total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 5.000.000 (Pesos cinco millónes), para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de

Buenos Aires 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

30/3/2023 00855/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 16.000.000 (pesos dieciseis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos -Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 16.000.000 (Pesos Dieciseis millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

30/3/2023

00856/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITA-DOS POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO el pedido efectuado por la Sub. De Salud de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Joaquin Cantarini, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente al breack que se realizara en la Charla de CONSUMOS PROBLEMATICOS dicha charla es organizada por la Subsecretaria de la Salud el dia viernes 31/03 a las 9 hs.. -

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO CON DOCIENTOS 00/100(8.280,00) al Proveedor Sr. LAMAR-QUE RAFAEL, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

30/3/2023

00857/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA CONSTITUCION DE HIPOTECA EN SEGUNDO GRADO DEL SR. MARCE-LO IGNACIO ROBLES A FAVOR DE LA

MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, el expediente Nº 4005-1854/23 de fecha 23/03/2023 en el cual se adjunta documentacion del Sr. Robles a los fines de dar cumplimiento a lo mencionado en el convenio en su Clausula Quinta adjunto al expediente ut supra; se solicita se declare de Interes Social la Constitucion de loa Hipoteca en Segundo GRado del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 1 - Manzana 1 C - Parcela 15 a favor de la Municipalidad de Ayacucho y CONSIDERANDO;

Que, la Hipoteca es un Derecho real de garantía que se constituye a los fines de asegurar el cumplimiento de una obligación, con la finalidad de dar cumplimiento a lo mencionado en el Convenio firmado por ambas partes en su Clausula Quinta;

Que, lo expuesto en el presente se hace saber que el titular ya cuenta con su título de propiedad con una hipoteca en un grado uno; encontrándose en condiciones de afectar a favor del Municipio de Ayacucho la hipoteca en su grados dos

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Social, la constitución de la hipoteca en su Segundo Grado del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 1 - Manzana 1 C - Parcela 15; cuya titularidad registral le pertenece al Sr. Marcelo Ignacio Robles, D.N.I: 31.584.431 ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.-

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de acto notarial correspondientes a favor de la Municipalidad de Ayacucho, C.U.I.T.: 33-99900568-9 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

30/3/2023

00858/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MU-NICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, lo prescripto por el Decreto Nº 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales, Maestras de Apoyo en sedes barriales, biblioteca municipal y a los Docentes de Educación Media y Superior de la EMEAI, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfiérase de la cuenta corriente bancaria Nº 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 19.935.931,60 (pesos diecinueve millones novecientos treinta y cinco mil novecientos treinta y uno con 60/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria Nº 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de Marzo 2023 asignado a jardines Maternales; Educación Media y Superior de la EMEAI, biblioteca Municipal y a Maestras de apoyo en sedes barriales.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

30/3/2023 00859/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 10057/1 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, lo prescripto por el programa provin-

cial de Envion

CONSIDERANDO:

Que, el programa provincial Envion permite destinar fondos para distintas objetivos destinados al area de desarrllo humano;

Que, el pago de sueldos del personal afectado al programa envion puede ser realizado desde la cuenta 10057/2

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionado, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfiérase de la cuenta corriente bancaria Nº 10057/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondos Envion), la suma de \$ 127.772,64 (pesos ciento veintisiete mil setecientos setenta y dos con 64/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria Nº 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de marzo 2023 asignado al programa envion .

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

30/3/2023

00860/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO NECESARIOS PARA LA CONTRATACION DE LA SRI-TA. MUTTI ANA INES.-

._._._.

VISTO el pedido efectuado por la Secretaria de Comercio E industria de la Municipalidad de Ayacucho Lic. María Victoria Etchevest, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Industria, Comercio y Empleo de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar los gastos de la contratación de la Srita. MUTTI ANA INES para prestar servicios de asesoramiento sobre proceso de internacionalización de Municipios a partir de 01 de Abril del 2023 por el término de tres meses hasta el 30 de

Junio de 2023, a realizarse en la ciudad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS TREINTI CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$234.600,00) al proveedor Sr. Mutti, Ana Inés, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

30/3/2023 00861/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común

de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 140.000.000 (Pesos ciento cuarenta millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

30/3/2023 00862/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, la Inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10057/1 con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Área;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos Un millón) de capital para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10057/1.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

30/3/2023 00863/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS VEINTI SEIS MIL CIEN.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra El Espacio de Genero y Diversidad;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a Villa Gesell, destinados a llevar a una persona a su Ciudad de origen;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTI SEIS MIL CIEN CON 00/100(\$26.100,00) al proveedor TORT MARTIN., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

30/3/2023 00864/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTO.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Conta-

bilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra El Espacio de Genero y Diversidad;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a Tres Arroyo, destinados a llevar a una persona a su Ciudad de origen;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREIN-TA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100(\$36.800,00) al proveedor TORT MARTIN., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

30/3/2023

00865/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL GERIATRICO AURORA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO MIRTA.-

.=.=.=.=.=.=.=.=.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y la Ficha de Suministros Nº 1562 efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servi-

cios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a Alojamiento con Pensión Completa para persona que carece de Recursos Económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS CIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$615.000,00) al proveedor Sra. Cano Mirta, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

30/3/2023 00866/2023

CONSIDERANDO;

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA CONSTITUCION DE HIPOTECA EN SE-GUNDO GRADO DE LA SRA. CAMILA CORRALES A FAVOR DE LA MUNICIPA-LIDAD DE AYACUCHO.-VISTO. el expediente N° 4005-1855/23 de fecha 23/03/2023 en el cual se adjunta documentacion de la Sra. Corrales a los fines de dar cumplimiento a lo mencionado en el convenio en su Clausula Quinta adjunto al expediente ut supra; se solicita se declare de Interés Social la Constitución de la Hipoteca en segundo grado del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 1 - Manzana 1 C - Parcela 17 a favor de la Municipalidad de Ayacucho y

Que, la Hipoteca es un Derecho real de garantía que se constituye a los fines de asegurar el cumplimiento de una obligación, con la finalidad de hacer cumplir a lo mencionado en el Convenio firmado por ambas partes en su Clausula Quinta;

Que, lo expuesto en el presente se hace saber que la titular ya cuenta con su título de propiedad con una hipoteca en un grado uno; encontrándose en condiciones de afectar a favor del Municipio de Ayacucho la hipoteca en grados dos;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4° , inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Social, la constitución de la hipoteca en su Segundo Grado del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 1 - Manzana 1 C - Parcela 17; cuya titularidad registral le pertenece a la Sra. Camila Corrales, D.N.I.: 33.800.137 ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.-

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de acto notarial correspondientes a favor de la Municipalidad de Ayacucho, C.U.I.T.: 33-99900568-9 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

30/3/2023

00867/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DO-CIENTOS .-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con el servicio de remis a ala Ciudad de La Plata ;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS CON 00/100(\$39.200,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

30/3/2023

00868/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo, para la charla en torno a los 40 años en democracia que se organizara desde el Museo Histoco Regional "Pura Diez de Cordonnier", la misma estara a cargo de ex convatiente de Malvinas provenientes de la ciudad de Mar del Plata .-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 (\$7.680,00) al Proveedor Sr. Calo Guillermo, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

31/3/2023 00869/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL OCHOCIEN-TOS.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario solventa el gasto de huevos de pascuas para el Centro de Día;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100(\$14.800,00) al proveedor Misson Luis Alberto de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

31/3/2023 00871/2023

MODIFICANDO EL DECRETO 2067/21-DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN AD-MINISTRATIVA DEL INMUEBLE IDEN-TIFICADO COMO: CIRC. I- SECC. B- QUI 69 a- MANZANA 69 A Y 69 B, SEGÚN PLANO QUE PRETENDE PRESCRIBIR 5-12-2018.

VISTO la necesidad de regularizar el estado dominial del inmueble donde funciona el COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL del Partido de Ayacucho

CONSIDERANDO que la Municipalidad posee de forma ininterrumpida y pacífica, el predio identificado catastralmente como: Circ. I- Secc B- Quinta 69 a- Manzana 69 a y 69 b, desde el año 1996, momento en el cual adquiere dicho terreno mediante boleto de compraventa a los señores Pedro Ernesto Gironelli y Elsa Guglielmone, quienes a su vez lo habían adquirido de igual forma de su propietario Carlos Alberto Dell'Aqua.

Que dicha adquisición por parte del Municipio, se realizó con la intención de construir allí una planta para el tratamiento de los residuos urbanos, comenzando la ejecución de las obras previstas durante ese mismo año, tal como consta en el expediente de obra agregado al expediente de regularización.

Que durante los años siguientes, se continuaron dichas obras para el tratamiento de los residuos, siendo conocido dicho lugar como: "Planta de Reciclado" donde se realizaron tareas de forma continuada, de lo cual dan cuenta las minutas y resoluciones del Honorable Concejo Deliberante y publicaciones varias que dan cuenta del avance de las obras. Que en el año 2012 tal como surge de las publicaciones periodísticas, de los expedientes administrativos de obra y del informe técnico realizado por el Subsecretario de Servicios Urbanos, Valentín Fascia, se retomó el proyecto apuntando a la consolidación de un Complejo Ambiental que lograra la eliminación del basural a cielo abierto, mediante la separación y clasificación de los residuos sólidos, el tratamiento de los residuos orgánicos por medio del compostaje, la forestación del predio y otras medidas destinadas tanto al saneamiento ambiental como a la atenuación de la emisión de gases que producen el efecto invernadero, para tal fin se realizó una sostenida inversión en obras de readecuación de las instalaciones al fin propuesto.

Que, con el objeto de regularizar el dominio del inmueble del modo previsto en la Ley 24.320, se realizó por medio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la recopilación de antecedentes, las publicaciones de rigor en el Boletín Oficial y Diario local, el plano de Mensura que Pretende Prescribir 5-12-2018 y los pedidos de informe necesarios a tal fin.

Que la única oposición que hubo, de parte del señor Carlos Alberto Dell'Aqua, quien figura como propietario registrado del bien, fue desestimada por dictamen técnico, habida cuenta que dicha cuestión ya fue resuelta por la justicia en forma favorable a la Municipalidad, cuando el mismo intentó una reivindicación del inmueble mediante Expediente Judicial: 49767 DL-4694/2007, la cual resultó rechazada.

Que también se prescribe la manzana 69 a, ocupada por un particular que cedió sus derechos posesorios al Municipio a efectos de lograr la regularización de su vivienda, siendo parte del mismo inmueble.

Que por todo ello, y considerando el dictamen favorable de la Secretaría Técnico Legal del Municipio, en uso de las atribuciones que me son conferidas en mi carácter de Intendente Municipal

DECRETA

ARTÍCULO 1: Declarando la adquisición del dominio por Prescripción Administrativa Ley 24.320 a favor de la Municipalidad de Ayacucho del inmueble identificado según plano de Mensura que Pretende Prescribir 5-12-2018, como: Circ. I- Secc B- Quinta 69 a- Manzana 69 a y 69 b del Partido de Ayacucho (005). ARTÍCULO 2: Solicítese la intervención de la Escribanía General de Gobierno a fin de protocolizar el presente acto, dar de baja a las

nicipio. ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial; pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y archívese.

inscripciones antecedentes e inscribir el do-

minio del bien adquirido a nombre del Mu-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

31/3/2023 00872/2023

RRALES.-

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DE LA SRA. MARIANA CO-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra.

Mariana Corrales, que desempeñara como referente en el "Programa Envión cumpliendo una jornada de 15 hs semanales, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICUULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CON 00/100(\$123.000,00) al Proveedor Sra. Mariana Corrales, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

31/3/2023 00873/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DE LA SRA. MARIANA CO-RRALES.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Mariana Corrales, que desempeñara como referente en el "Programa Envión cumpliendo una jornada de 15 hs semanales, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICUULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOCIENTOS CON 00/100(\$163.200,00) al Proveedor Sra. Mariana Corrales, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

31/3/2023

00874/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 26/2023 PARA LA PROVISION DE CARTELES VIALES Y SU COLOCA-CION EN LA VIA PUBLICA DE LA CIU-DAD DE AYACUCHO.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO concurso de precio Nº 26, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente OLIFERUCK CARLOS ALBERTO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Carteles Viales con colocación incluida al oferente OLIFERUCK CARLOS ALBERTO por la suma de \$2.100.000,00.- Según Concurso Nº26/2023 - Expediente Nº1327 del corriente año; Solicitado por el Área de Tránsito Municipal. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

var. -

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

31/3/2023

00875/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DE LA SRA. ETCHEGOYEN MARIANA.-

VISTO, pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Etchegoyen Mariana, desempeñara tareas como integrante del equipo técnico como Psicopedagoga en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi", dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICUULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100(\$138.900,00) al Proveedor Sra. Etchegoyen Mariana, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

31/3/2023 00876/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DE LA SRA. PEREZ NOELIA

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Pérez Noelia Lujan, para desempeñar tareas en el "Programa Envión" cumpliendo una jornada laboral de 3 horas semanales, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICUULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PE-SOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100(\$54.000,00) al Proveedor Sra. Pérez Noelia Lujan, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

31/3/2023 00877/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA CONSTITUCION DE HIPOTECA EN SEGUNDO GRADO DE LA SRA. YANINA SOLEDAD DIAZ A FAVOR DE LA MUNI-CIPALIDAD DE AYACUCHO.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, el expediente Nº 4005-1856/23 de fecha 27/03/2023 en el cual se adjunta documentacion de la Sra. Diaz a los fines de dar cumplimiento a lo mencionado en el convenio en su Clausula Quinta adjunto al expediente ut supra; se solicita se declare de Interés Social la Constitución de la Hipoteca en segundo grado del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 08 - Manzana 08 F - Parcela 03 a favor de la Municipalidad de Ayacucho y CONSIDERANDO;

Que, la Hipoteca es un Derecho real de garantía que se constituye a los fines de asegurar el cumplimiento de una obligación, con la finalidad de hacer cumplir a lo mencionado en el Convenio firmado por ambas partes en su Clausula Quinta;

Que, lo expuesto en el presente se hace saber que la titular ya cuenta con su título de propiedad con una hipoteca en un grado uno; encontrándose en condiciones de afectar a favor del Municipio de Ayacucho la hipoteca en grados dos;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Social, la constitución de la hipoteca en su Segundo Grado del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 08 - Manzana 08 F - Parcela 03; cuya titularidad registral le pertenece a la Sra. Yanina Soledad Diaz, D.N.I: 33.135.288 ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.-

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de acto notarial correspondientes a favor de la Municipalidad de Ayacucho, C.U.I.T.: 33-99900568-9 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

31/3/2023 00878/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-

TRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Irigoyen Luis Angel, para desempeñar tareas como Profesor de Educación Física en el "Programa Envión", dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100(\$54.000,00) al Proveedor Sr. Irigoyen Luis Angel, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

31/3/2023

00880/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Irigoyen Luis Angel, para desempeñar tareas como Profesor de Educación Física en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi";

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100(\$54.000,00) al Proveedor Sr. Irigoyen Luis Angel, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

31/3/2023 00881/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DEL SR. PORCELLI FRAN-CISCO.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Monica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Porcelli Francisco, para desempeñar tareas como Profesor de Electricidad en el "Programa Envion", dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICUULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PE-SOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100(54.000,00) al Proveedor Sr. Porcelli Francisco, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

31/3/2023

00882/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL AL SR. PIRIS MARTÍN RODOLFO.-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 1063 de fecha 23 de Marzo de 2023, mediante el cual el Sr. PIRIS MARTÍN RODOLFO, D.N.I. Nº 25.321.193, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr.PIRIS MAR-TÍN RODOLFO, D.N.I. N° 25.321.193 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES", con domicilio en AVDA. COLÓN N° 583 de esta ciudad. Comercio N° 5237.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

31/3/2023

00883/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DEL SRA. ECHEGARAY MONICA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Monica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Etchegaray Monica, para desempeñar tareas como Profesora de Taller de emociones en el "Programa Envion", dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICUULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100(45.000,00) al Proveedor Sr. Etchegaray Monica de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•

31/3/2023 00884/2023

MODIFICANDO DECRETO 978/2021- DE-CLARANDO LA PRESCRIPCIÓN ADMI-NISTRATIVA DEL INMUEBLE IDENTI-FICADO COMO: CIRC. II- SECC A- CHA 95- MANZANA 95 Y, PARCELAS 10, 11, 12 Y 13 SEGÚN PLANO 5-11-2017.

VISTO el expediente 2601/2016, del que surge la necesidad de regularizar el estado dominial de los lotes de terreno del ejido urbano del Partido de Ayacucho, en beneficio de sus ocupantes.

CONSIDERANDO que dichos terrenos: Circ. II- Secc A- Quinta 95- Manzana 95 Y, parcelas 10, 11, 12 y 13 se encuentran en posesión del Municipio, por cesión de sus ocupantes, excepto al parcela 13, cuyo ocupante no se encuentra en condiciones de firmar y no tiene aún asignado curador, pero que se prescribe a efectos de regularizar todo el conjunto habitacional. Quedando consignadas las parcelas ocupadas por plano 5-11-2017.

Que, a requerimiento de la Sra Cristina Bustos en nombre de su hija Mariana Gallardo, el Municipio, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos impulsó el expediente, citando a todos los ocupantes del inmueble identificado como: Circ II- Secc A- Fracc. IX- Parcela 10, a efectos de recabar datos,

solicitar documentación y establecer los límites de cada sub-parcela según la ocupación real y en base a ello se realizó el plano para Prescripción Administrativa, Ley 24.320, N° 5-11-2017.

Que se han requerido antecedentes dominiales, constando inscripción a nombre de ANGEL FRANCISCO ZETOLA y NÉLIDA MALDONADO, sin que existan gravámenes, restricciones u otras anotaciones marginales. Que se realizaron las publicaciones de rigor en el diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, citando a quienes quisieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir. Transcurrido en exceso el plazo otorgado no se ha recibido ninguna oposición o reclamo que impida el avance del trámite.

Tengo a la vista el dictamen efectuado por Secretaría Legal Y técnica en el que se aprueba el procedimiento efectuado y se consideran cumplidos los requisitos para la adquisición por Ley 24.320.

Por ello, en uso de las atribuciones que me son conferidas como Intendente Municipal

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese la adquisición de dominio por Prescripción Adquisitiva a favor de la Municipalidad de Ayacucho de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 24.320 de los lotes de terreno cuya designación catastral según Plano de Mensura que pretende prescribir 5-11-2017, es: Circ. II- Secc. A- Quinta 95- Manzana 95y, parcelas 10, 11, 12 y 13, en virtud de que los mismos se encuentran en posesión del municipio por cesión de sus ocupantes.

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno a los fines de la Inscripción Dominial a favor de la Municipalidad de Ayacucho, la cancelación de las actuales inscripciones, y posterior traspaso del dominio a los actuales ocupantes según cláusula segunda de los Contratos de Cesión de la Posesión firmados con Mariana Roquelina Gallardo y Oscar Horacio Barreiro; Juana Sauco y Juan Carlos Cabrera; y Ramón Ceferino Argüello.

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial; pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y archívese.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Listado de Decretos correspondientes al período 01/03/2023 al 31/03/2023

Decreto Nº 10/23:

Otorgando licencia al Concejal Cristian Burgos y designando en su reemplazo a la Concejal Membrilla Ispizua Débora.

Decreto Nº 11/23:

Estableciendo plazo límite para el ingreso de asuntos al orden del día de las Sesiones Ordinarias.

Decreto Nº 12/23:

Adhiriendo a las actividades desarrolladas en nuestra ciudad en conmemoración al Día Internacional de la Mujer.

Decreto Nº 13/23:

Autorizando el retiro del expediente CDA Nº 10/23.

Decreto Nº 14/23:

Autorizando el retiro del expediente CDA Nº 25/23.

Decreto Nº 15/23:

Declarando de interés Legislativo el 21 de Marzo "Día Mundial del Síndrome de

Down".

Decreto Nº 16/23:

Adhiriendo y declarando de interés legislativo las actividades desarrolladas en el marco del día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Decreto Nº 17/23:

Otorgando licencia a la Concejal Marcela Guisande e incorporando en su reemplazo a Jazmín Fernández Santos.

Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/03/2023 al 31/03/2023

Minuta Nº 01/23:

Solicitando informe sobre venta de material reciclado correspondiente a la Licitación Pública Nº 1/2022.

Minuta Nº 02/23:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo que gestione ante las autoridades del Banco de la Provincia de Buenos Aires para acceder a líneas de financiación para emprendedoras y emprendedores locales.

Minuta Nº 03/23:

Solicitando informe al Departamento Ejecutivo referido al cumplimiento de la Ordenanza Nº 5377/19.

Minuta Nº 04/23:

Solicitando informe referido a problemática de las motos que generan ruidos molestos

Minuta Nº 05/23:

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe referido al estado mecánico de la barredora y plan de barrido.

Minuta Nº 06/23:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo la difusión del "Protocolo de Actuación ante denuncias de acoso sexual y/o violencia de género en las Relaciones Laborales de la Municipalidad de Ayacucho".

Resoluciones correspondientes al período 01/03/2023 al 31/03/2023

Resolución Nº 01/23:

Expresando reconocimiento al escritor ayacuchense Miguel A. Gaya por la obtención del Premio Clarín 2022 de Novela, con su obra "El desierto invisible".

Resolución Nº 02/23:

Expresando reconocimiento al Sr. Aron Javier Tort, por su destacada actuación en el Festival Nacional de Doma y Folclore de Jesús María del año 2023.

Ordenanzas correspondientes al período 01/03/2023 al 31/03/2023

Ayacucho, 9 de Marzo de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL LIC. EMILIO CORDONNIER SU DESPACHO.

VISTO, el Expediente CDA N°02/2023 presentado por el Bloque Acuerdo Cívico y CONSIDERANDO,

Que, mediante la sanción de la ley provincial 15.402, se incorpora el artículo 2º bis de la Ley Nº 13.927 el cual manifiesta tener por objeto preservar la salud, la vida y la seguridad de quienes transiten el territorio provincial, reducir la mortalidad

y la morbilidad derivadas de la siniestralidad vial.

Que, por medio del articulo Nº 2, se incorpora el título IX BIS integrado por el artículo 28 ter a la ley Nº 13.927 el que establece "ALCOHOL CERO AL VOLANTE".

Que, a través del articulo Nº 28 ter; queda prohibido conducir cualquier tipo de vehículo con motor a quien registre una alcoholemia superior a 0 (cero) miligramos de alcohol por litro de sangre. Como así también a los que hubieran consumido medicamentos, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes o sustancias que la Autoridad de Aplicación, con intervención del Ministerio de Salud, determine como capaces de disminuir la aptitud de conducir.

Que, el artículo 4 de la Ley 15402, modifica el artículo 39 de la ley Nº 13.927, por medio de la cual se establece la obligatoriedad de los controles para todas las personas sin distinción de edad, que conduzcan vehículos con motor, a someterse a las pruebas establecidas para la detección de posibles intoxicaciones.

Que, se modifica el artículo 39 bis de la Ley Nº 13.927, incorporado por Ley Nº 15.002, el que establece SANCIONES.

Que, las sanciones por infracciones a esta Ley son de cumplimiento efectivo, no pueden ser aplicadas con carácter condicional ni en suspenso y consisten en Inhabilitación para conducir vehículos o determinada categoría de ellos.

Que, dentro de las sanciones establecidas si el/la infractor/a posee licencia habilitante se deberá retener la misma; La inhabilitación será aplicada conjuntamente con la sanción de multa y el plazo de la inhabilitación será:: de tres (3) meses para el caso de que el/la infractor/a conduzca con una alcoholemia de hasta cuatrocientos noventa y nueve (499) miligramos por litro de sangre, entre otras.

Que, a través del artículo 7º, se crea el Fondo Fiduciario Programa de Seguridad Vial y del Transporte de la Provincia de Buenos Aires (PROSEVITRA), cuyo objeto exclusivo es financiar, bajo las modalidades que determine el Poder Ejecutivo, la ejecución de los planes, proyectos y acciones destinados a mejorar la seguridad y reducir la siniestralidad vial en el territorio provincial;.

Que, del mencionado artículo ut supra, surge que la presente Ley dispone de una asignación inicial para cada municipio bonaerense que carezca de personal, instrumentos de medición, u otros recursos requeridos para la implementación idónea de los controles de Alcoholemia, o uso de sustancias.

Que, la presente disposición contempla penas que incluyen multas, arresto, retención de la licencia e inhabilitación para conducir a quienes hayan incumplido la prohibición; obligando a su vez, a concurrir a cursos especiales de educación y capacitación para el correcto uso de la vía pública.

Que, el parque vehicular de la provincia de Buenos Aires representa el 38% de los vehículos y el 28% de las motos que circulan por el país y, según datos de la ANSV, casi 5 millones y medio de bonaerenses cuentan con una Licencia Nacional de Conducir vigente.

Que, entendemos la necesidad de adherir a la Ley Nº 15.402 por la cual se busca reducir las muertes y lesiones en el tránsito en todo el partido de Ayacucho.

Que, el exceso de velocidad, la imprudencia de los automovilistas y la ingesta de alcohol al conducir son tres de las principales causas de los siniestros viales en nuestra localidad.

Que, la seguridad vial sea hoy un tema tan central como pueden ser otros, nos parece que ha sido un cambio que creemos muy favorable, ya que la seguridad vial es un tema de salud pública.

Que, es nuestro deber culturalizar a través de educación, promover los controles, y establecer sanciones ejemplificadora.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5841/2023

ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Municipalidad del Partido de Ayacucho a la Ley Provincial Nº 15.402 denominada "AL-COHOL CERO AL VOLANTE".

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo determinara - por vía reglamentaria -, los requisitos de admisibilidad de las propuestas, garantías de cumplimiento, criterios, el órgano de aplicación, como así también los cursos especiales de educación y capacitación para el correcto uso de la vía pública conforme establezca la reglamentación por los cuales se adhiere la presente Ordenanza a la Ley $N^{\rm o}$ 15.402. ARTÍCULO 3º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5841 ord. Asunto Nº02/23.

Ayacucho, 9 de Marzo de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL LIC. EMILIO CORDONNIER SU DESPACHO.

VISTO, la solicitud particular de una convecina en Expediente CDA N°04/23 y CONSIDERANDO,

Que la misma ha sido solicitada por la convecina Silvia Haydee Vaz, DNI: 12.666.558 requiriendo autorización para demarcación en color amarillo un sector del espacio público (cordón) frente al comercio local "Insumos Médicos", ubicado en calle Pueyrredón nº 1235 de nuestra ciudad.

Que el local se encuentra debidamente habilitado conforme las normas locales, y de lo que se acompaña copia.

Que se trata de un comercio que cuenta con la afluencia de público que en muchos casos presentan dificultades motri-

Que ello hace que resulte necesario una mayor proximidad a la hora de estacionar los vehículos en que llegan, respecto del

Que es intención de este Concejo Deliberante generar las herramientas necesarias a fin de lograr derribar obstáculos en busca de mayor igualdad de oportunidades. Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar la intervención en espacios públicos mediante ordenanza, conforme la Ley Orgánica de las Municipalidades en su capítulo II, "Del Departamento Deliberativo. I. Competencia, Atribuciones y Deberes".

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5842/2023

ARTÍCULO 1º: Autorízase la demarcación y pintado del cordón en color amarillo, en una longitud de hasta el largo de dos automóviles, del frente del comercio "Insumos Médicos", ubicado en calle Pueyrredón n°1235 de nuestra ciudad, propiedad de la señora Silvia Haydee Vaz, DNI 12.666.558.

ARTÍCULO 2º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRES.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Registrado 5842 ord. Asunto N°04/23.

Ayacucho, 9 de Marzo de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL LIC. EMILIO CORDONNIER SU DESPACHO.

VISTO el expediente CDA N°19/2023 y CONSIDERANDO,

Que el mismo tiene como objeto el tratamiento del Expediente 402/2023 del Departamento Ejecutivo.

Que en el expediente de referencia consta que JAÑEZ MALVINA SOLEDAD, DNI 29.310.386 y FAZZARI LUCAS, DNI 29.310.423, son pre adjudicatarios de un terreno, designado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Chacra 53 C-Parcela 1.

Que en el decreto 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción

de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (art 10).

Que la solicitante -JAÑEZ MALVINA SOLEDAD- es beneficiaria del crédito CASA PROPIA, habiendo recibido el anticipo financiero y necesitando escriturar el bien para poder continuar con restantes desembolsos de dinero.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

Que conforme dictamen técnico legal de fecha 27/01/2023, que consta en el Expediente administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5843/2023

ARTÍCULO 1º: Adjudícase conjuntamente a JAÑEZ MALVINA SOLEDAD, DNI 29.310.386 y FAZZARI LUCAS, DNI 29.310.423, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Chacra 53 C-Parcela 1.

ARTÍCULO 2º: Autorizase a realizar los actos notariales necesarios para la trasmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3º: En los casos de adjudicatarios con la modalidad "Posesión Diferida" se constituirá hipoteca de primer o segundo grado, según corresponda, a favor del Municipio en garantía de la deuda por valor del terreno, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno. Ello, sin perjuicio de que los beneficiarios suscribirán el convenio de pago definitivo con anterioridad al otorgamiento de la escritura de dominio, donde se obligarán a constituir la hipoteca mencionada, por la deuda en concepto de valor del terreno más sus actualizaciones según variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil conforme Decreto 1395/19. Se establecerá en el convenio mencionado una cláusula penal que garantice el cumplimiento de ésta obligación por parte del adjudicatario.

ARTÍCULO 4°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRES.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Registrado 5843 ord. Asunto Nº19/23.

Ayacucho, 9 de Marzo de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL LIC. EMILIO CORDONNIER SU DESPACHO.

VISTO el expediente CDA N°18/2023 y CONSIDERANDO,

Que el mismo tiene como objeto el tratamiento del Expediente 717/2023 del Departamento Ejecutivo.

Que en el expediente de referencia consta que MARIANO ANDRÉS MONTA-LIVET, DNI 34.206.538 y VERÓNICA SOLEDAD GLADEL, DNI 35.231.490, son pre adjudicatarios de un terreno, designado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 8- Manzana 8 B- Parcela 18.

Que en el decreto 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (art 10).

Que los solicitantes son beneficiarios del crédito CASA PROPIA, habiendo recibido el anticipo financiero y necesitando escriturar el bien para poder continuar con restantes desembolsos de dinero.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

Que conforme dictamen técnico legal de fecha 17/02/2023, que consta en el Expediente administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5842/2023

ARTÍCULO 1º: Adjudícase conjunta-

mente a MARIANO ANDRÉS MONTA-LIVET, DNI 34.206.538 y VERÓNICA SOLEDAD GLADEL, DNI 35.231.490, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B-Quinta 8- Manzana 8 B- Parcela 18.

ARTÍCULO 2º: Autorizase a realizar los actos notariales necesarios para la trasmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3º: En los casos de adjudicatarios con la modalidad "Posesión Diferida" se constituirá hipoteca de primer o segundo grado, según corresponda, a favor del Municipio en garantía de la deuda por valor del terreno, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno. Ello, sin perjuicio de que los beneficiarios suscribirán el convenio de pago definitivo con anterioridad al otorgamiento de la escritura de dominio, donde se obligarán a constituir la hipoteca mencionada, por la deuda en concepto de valor del terreno más sus actualizaciones según variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil conforme Decreto 1395/19. Se establecerá en el convenio mencionado una cláusula penal que garantice el cumplimiento de ésta obligación por parte del adjudicatario. ARTÍCULO 4 º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRES.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Registrado 5842 ord. Asunto Nº18/23.

Ayacucho, 23 de Marzo de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL LIC. EMILIO CORDONNIER SU DESPACHO.

VISTO, la Ordenanza 3661/03 y sus modificatorias, y CONSIDERANDO, Que por la misma se instituyeron diversas distinciones a otorgar a vecinos de la

Que por Ordenanza 5430/19 se incorporó la distinción de Personalidad Destacada. Que Malena Beatriz Giúdice nació en Ayacucho el 4 de septiembre de 1941.

Que inició sus estudios primarios en la Escuela 1 Superior, continuándolos luego en la que fuera la Escuela Nacional (EN-NSA), a través del curso de aplicación a partir de cuarto año, obteniendo luego el título de Maestra Normal Nacional.

Que también cursó estudios de inglés en la Asociación Argentina de Cultura Ingle-

Que a partir de 1960 y durante 46 años se mantuvo en el ejercicio de la docencia, diez de ellos como preceptora y el resto en la función de profesora.

Que durante esa larga y fecunda carrera docente se desempeñó como Profesora de castellano en la Escuela Profesional Mixta Nº 1 de Ayacucho (1967 a 1970); Profesora de Castellano; Lengua; Lengua y Literatura en la ex Escuela Nacional Normal de Ayacucho, donde también se desempeñó como Preceptora.

Que contratada por la Comisión de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho enseñó durante dos años inglés en la Escuela Municipal.

Que ejerció como maestra de grado en nuestro distrito en las Escuelas Nº 42, Nº 1, Nº 4 y Nº 7 siendo además en ésta Secretaria de la misma.

Que durante los años 1978 y 1979 fue Maestra Coordinadora de Perfeccionamiento Docente Voluntario del Centro de Investigación Educativa, donde también fue Maestra Coordinadora de Cursos y Talleres.

Que a partir del financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, estuvo a cargo de perfeccionamiento docente en las Escuelas Nº 6 y Nº 12 de Ayacucho.

Que obtuvo por concurso de oposición la dirección de la Escuela Nº 6.

Que también por concurso de oposición obtuvo el cargo de Inspectora de Educación Primaria.

Que a lo largo de su carrera docente ha actuado como jurado de selección de aspirantes para la cobertura de cargos administrativos en la Unidad Administrativa Única (1979-1980).

Que la vastedad de sus conocimientos y su capacitación permanente la han convertido en una referencia indiscutida en temas literarios, siendo consultada en forma permanente por quienes desean corregir sus textos o utilizar una adecuada redacción, recibiendo siempre de parte de ella el mejor asesoramiento y sugerencias en forma totalmente ad honorem.

Que el reconocimiento que su opinión y su palabra poseen en materia literaria, lo confirman sus numerosas participaciones en la presentación de libros: "Del chiripá al pantalón" de Abel Gari (1999); "La gloria está al final del camino" (2010) y "De las tinieblas a la luz" (2014) de Irma Lo Cirio; "Ayacucho, ladrillos con recuerdos" (2000) y "A orillas del Tandileofú" (2012) y de Abel Bruno; "20 comprimidos" de Nicolás Imaz (2014); "Manos de barro" de María Margarita Langhi (2015); "El gran Nene" de Elisa V. Liuzzi (2015); "Vinos y placeres" de Mabel Santos (2015); "En familia y otros relatos" de Pablo Zubiaurre (2019); "18 toques para el segundo gol" Diego Tusq (2021).

Que también ha participado como jurado en expresiones literarias en los Torneos Juveniles Bonaerenses; en Concursos de Cuentos organizados por la Biblioteca Pública Municipal Manuel Vilardaga y en el Concurso realizado por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ayacucho con motivo de su cincuentenario.

Que en carácter de columnista integró el staff de la revista Trirreme, publicada en Ayacucho en febrero y junio de 2010.

Que el texto de su autoría "¿Es ésta mi calle? fue incluido en el libro "Ayacucho, sus calles y paseos" del escritor Abel Bruno.

Que durante años integró la Comisión Directiva de la Agrupación Impulso de Bellas Artes (AIBA) y participó mediante lecturas o recitados en distintos actos celebratorios organizados por dicha institución.

Que presidió el Consejo Editorial del Fondo Editorial Municipal LEA (Libros Editados en Ayacucho), en el período 2013 al 2015.

Que la narración oral es otra de sus formas de participación cultural, integrando el grupo de narradoras "Ayacuenteros", dependiente de la Biblioteca Pública Municipal Manuel Vilardaga.

Que sus participaciones se han efectuado no solo en Ayacucho sino también en distintas localidades como Mar del Plata, Balcarce, General Guido, y en la Feria del Libro en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que su vocación por colaborar con las distintas expresiones de la comunidad la han llevado a narrar cuentos en Jardines de Infantes; Escuelas primarias, la Biblioteca y el hogar de Ancianos local y a participar en distintas jornadas de lectura. Que desde su conformación en 2022 integra el grupo de narradoras "Las abuelas de la nada".

Que ha dictado cursos y talleres, como el organizado en abril de 2016 por la Biblioteca Pública Municipal Manuel Vilardaga, "Caminos para mejorar tu escritura" y de jornadas de lectura.

Que en su constante apoyo a las distintas

instituciones ha tenido activa participación en la organización de los actos de los 125 años de la Escuela Nº 7 y los 150 años de la Escuela Nº 1 como también del cincuentenario de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ayacucho.

Que durante más de cuatro décadas ha integrado la Comisión del Centro de Ex Alumnos de la Escuela Nacional Superior de Ayacucho, como también integró la Comisión de Docentes Jubilados.

Que ha brindado numerosas charlas a estudiantes de los últimos años de enseñanza secundaria.

Que su afán por comunicar y difundir sus conocimientos como forma de contribuir a una mejor formación cultural, la ha llevado a mantener durante años un espacio radial en FM 95.3 denominado "Con las alas del alma" en el cual desarrolla diferentes temas tendientes a promover la reflexión sobre valores y normas de vida. Que también ha participado del programa "Notables" emitido por la radio FM Estática, entrevistando allí a diferentes visitantes.

Que la actividad teatral no ha escapado a sus quehaceres culturales, participando en ediciones del espectáculo denomina "Humoragra" organizado por la Escuela Agraria de Ayacucho.

Que el 3 de octubre de 2022 en el marco de la segunda edición del Festival de Artes Escénicas y Afines "La Rosa de los Vientos" organizado por el espacio cultural independiente la Casa del Teatro de Ayacucho, y como integrante del grupo de teatro local "Entre bambalinas", interpretó la obra "Los amores de Águeda" de Julio Chávez.

Que en el citado Festival participó de la realización de una entrevista a la autora y actriz local María Eva Díaz.

Que a lo largo del tiempo ha participado como disertante en numerosos actos públicos y espectáculos, entre los más recientes, se destaca su exposición el 19 de junio de 2022 sobre "La Patria" en el espectáculo colectivo que María Eva Diaz montara bajo el título de "Junio: del Pampero a la Alhambra".

Que también pueden citarse sus reflexiones en la jornada de plantación de árboles en la Chacra Municipal Brigadier «Juan Manuel de Rosas», que realizara la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra en el marco del programa «Verde que te quiero verde» el 20 de junio de 2022.

Que su preocupación por los asuntos públicos y de la localidad la llevó a ocupar una Banca en el Concejo Deliberante en representación del Frente Justicialista

Bonaerense en el período 10/12/1997 al 10/12/2001, siendo reelecta en ese año, para renunciar a su banca el 22 de abril de 2002, dejando testimonio durante su actuación legislativa de su vocación de servicio, de su disposición para el diálogo y de su preocupación por las cuestiones que hacen a nuestra comunidad.

Que en el año 2007 el Concejo Deliberante de Ayacucho la seleccionó como Mujer Innovadora, recibiendo una distinción del H. Senado de la Provincia de Buenos Aires, impulsor de las mismas.

Que la Guardia Infanto Juvenil "José de San Martín" de Ayacucho le otorgó su distinción de Platino por su aporte a la educación y cultura.

Que la Municipalidad de Ayacucho le otorgó reconocimientos por su aporte a la cultura local, por su trayectoria, y por su gestión cultural.

Que el 8 de marzo de 2019 dentro del programa oficial de la 40° edición de Certamen Nacional de Canto Folklórico, y en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, recibió un reconocimiento en la Casa de la Cultura y junto a otras siete mujeres por parte de la Municipalidad de Ayacucho.

Que la cultura en sus distintas expresiones, como también cualquier institución o simple vecino ha encontrado siempre en su persona, una entusiasta protagonista, una mano tendida, una firme colaboradora y una opinión calificada.

Que su vida constituye un ejemplo de dedicación a la docencia -que ejerció con pasión- y a la cultura en sus distintas expresiones.

Que la vastedad de su cultura, su agudo sentido del humor, su memoria privilegiada y su lucidez de análisis la convierten en una interlocutora

Que generaciones de ayacuchenses han recibido de su parte a lo largo de los 46 años de ejercicio docente, no solo los conocimientos que brinda el sistema educativo sino también ejemplos de vida y una conducta a seguir.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5845/2023

ARTÍCULO 1º: Declárese Personalidad Destacada de la Cultura del partido de Ayacucho a la Sra. Magdalena Beatriz Giúdice.

ARTÍCULO 2º: La entrega de la presente distinción se hará efectiva en fecha a convenir por el Departamento Ejecutivo con

la homenajeada.

ARTÍCULO 3º: Envíese copia de la presente a la distinguida.

ARTÍCULO 4º: De forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5845 ord. Asunto N°23/23.

Ayacucho, 23 de Marzo de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL LIC. EMILIO CORDONNIER SU DESPACHO.

VISTO el expediente CDA N°31/2023 y CONSIDERANDO,

Que el mismo tiene como objeto el tratamiento del Expediente 699/2023 del Departamento Ejecutivo.

Que en el expediente de referencia consta que CAROLINA ALVAREZ DNI 36.363.291, es pre adjudicataria de un terreno, designado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 8-Manzana 8 H- Parcela 7.

Que en el decreto 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (art 10).

Que la solicitante ha culminado la construcción de su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

Que conforme dictamen técnico legal de fecha 08/03/2023, que consta en el Expediente administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5846/2023

ARTÍCULO 1º: Adjudícase a CAROLI-NA ALVAREZ DNI 36.363.291, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 8-Manzana 8 H- Parcela 7.

ARTÍCULO 2º: Autorizase a realizar los actos notariales necesarios para la trasmi-

sión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRES.

•=•=•=•=•=•=•=•=•

Registrado 5846ord. Asunto N°31/23.

Ayacucho, 23 de Marzo de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL LIC. EMILIO CORDONNIER SU DESPACHO.

VISTO el expediente CDA N°32/2023 y CONSIDERANDO,

Que el mismo tiene como objeto el tratamiento del Expediente 893/2023 del Departamento Ejecutivo.

Que en el expediente de referencia consta que JOSÉ ANDRÉS GARCÍA DNI 41.212.359, es pre adjudicatario de un terreno, designado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 1-Manzana 1 G- Parcela 18.

Que en el decreto 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (art 10).

Que el solicitante es beneficiario del crédito CASA PROPIA, habiendo recibido el anticipo financiero y necesitando escriturar el bien para poder continuar con restantes desembolsos de dinero.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

Que conforme dictamen técnico legal de fecha 08/03/2023, que consta en el Expediente administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que

le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5847/2023

ARTÍCULO 1º: Adjudícase a JOSÉ AN-DRÉS GARCÍA DNI 41.212.359, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 1-Manzana 1 G- Parcela 18.

ARTÍCULO 2º: Autorizase a realizar los actos notariales necesarios para la trasmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3º: En los casos de adjudicatarios con la modalidad "Posesión Diferida" se constituirá hipoteca de primer o segundo grado, según corresponda, a favor del Municipio en garantía de la deuda por valor del terreno, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno. Ello, sin perjuicio de que los beneficiarios suscribirán el convenio de pago definitivo con anterioridad al otorgamiento de la escritura de dominio, donde se obligarán a constituir la hipoteca mencionada, por la deuda en concepto de valor del terreno más sus actualizaciones según variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil conforme Decreto 1395/19. Se establecerá en el convenio mencionado una cláusula penal que garantice el cumplimiento de ésta obligación por parte del adjudicatario. ARTÍCULO 4º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5847 ord. Asunto Nº32/23.

Ayacucho, 23 de Marzo de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL LIC. EMILIO CORDONNIER SU DESPACHO.

VISTO el expediente CDA N°33/2023 y CONSIDERANDO,

Que el mismo tiene como objeto el tratamiento del Expediente 1085/2023 del Departamento Ejecutivo.

Que en el expediente de referencia consta que SOFÍA LUJÁN IRIBARREN DNI 35.868.909 e IVÁN FEDERICO NÚÑEZ DNI 36.189.302, son pre adjudicatarios de un terreno, designado catastralmente como Circunscripción I- Sección B-Quinta 8- Manzana 8 H- Parcela 18.

Que en el decreto 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (art 10).

Que la solicitante -SOFÍA LUJÁN IRI-BARREN- es beneficiaria del crédito CASA PROPIA, habiendo recibido el anticipo financiero y necesitando escriturar el bien para poder continuar con restantes desembolsos de dinero.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

Que conforme dictamen técnico legal de fecha 08/03/2023, que consta en el Expediente administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5848/2023

ARTÍCULO 1º: Adjudícase conjuntamente a SOFÍA LUJÁN IRIBARREN DNI 35.868.909 e IVÁN FEDERICO NÚÑEZ DNI 36.189.302, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 8-Manzana 8 H- Parcela 18.

ARTÍCULO 2º: Autorizase a realizar los actos notariales necesarios para la trasmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3º: En los casos de adjudicatarios con la modalidad "Posesión Diferida" se constituirá hipoteca de primer o segundo grado, según corresponda, a favor del Municipio en garantía de la deuda por valor del terreno, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno. Ello,

sin perjuicio de que los beneficiarios suscribirán el convenio de pago definitivo con anterioridad al otorgamiento de la escritura de dominio, donde se obligarán a constituir la hipoteca mencionada, por la deuda en concepto de valor del terreno más sus actualizaciones según variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil conforme Decreto 1395/19. Se establecerá en el convenio mencionado una cláusula penal que garantice el cumplimiento de ésta obligación por parte del adjudicatario. ARTÍCULO 4 º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRES.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Registrado 5848 ord. Asunto Nº33/23.